

812112

Bogotá D.C

Doctor
CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.
ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Bogotá D.C

Contraloría General de la República :: SGD 17-06-2026 18:01
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0127553 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 812111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE / ANDREY GEOVANNY RODRIGUEZ
DESTINO CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN / ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ
ASUNTO PNVCF 2026 INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO BOGOTÁ D.C. SGP EDUCACIÓN,
OBS
2026EE0127553 

Doctora:
JULIA RUBIANO DE LA CRUZ
Secretaria de Educación Distrital - SED
memendez@educacionbogota.gov.co
buzonentidades@educacionbogota.gov.co
Bogotá D.C

Contraloría General de la República :: SGD 17-06-2026 18:01
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0127553C1 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 812111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE / ANDREY GEOVANNY RODRIGUEZ
DESTINO JULIA RUBIANO RUBIANO DE LA CRUZ / SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL- SED
ASUNTO PNVCF 2026 INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO BOGOTÁ D.C. SGP EDUCACIÓN,
OBS
2026EE0127553C1 

Doctor
SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte - SCRD
omar.urrea@scrd.gov.co
Bogotá D.C

Contraloría General de la República :: SGD 17-06-2026 18:01
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0127553C2 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 812111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE / ANDREY GEOVANNY RODRIGUEZ
DESTINO SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR / ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ SECRETARIA DE
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
ASUNTO PNVCF 2026 INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO BOGOTÁ D.C. SGP EDUCACIÓN,
OBS
2026EE0127553C2 

Doctor
DANIEL ANDRES GARCIA CAÑÓN
Director
Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD
daniel.garcia@idrd.gov.co
luz.fonseca@idrd.gov.co
Bogotá D.C

Contraloría General de la República :: SGD 17-06-2026 18:01
Al Contestar Cite Este No.: 2026EE0127553C3 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 812111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE / ANDREY GEOVANNY RODRIGUEZ
DESTINO DANIEL ANDRES GARCIA CAÑÓN / INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
(IDRD)
ASUNTO PNVCF 2026 INFORME AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO BOGOTÁ D.C. SGP EDUCACIÓN,
OBS
2026EE0127553C3 

Asunto: PNVCF 2026 Informe Auditoría de Cumplimiento Bogotá D.C. SGP- Educación, Propósito General, Deporte y Cultura; infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, PAE, componente Educación vigencia 2025.

Respetados mandatarios:

En desarrollo del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal (PNVCF) 2026, esta Contraloría Delegada Sectorial remite el informe del asunto, resultado de la Auditoría de Cumplimiento realizada al los recursos del Sistema General de Participaciones-Educación, Propósito General (Deporte y Cultura), Alimentación Escolar e Infraestructura Escolar, en relación a la gestión fiscal que adelanto la administración de Bogotá D.C. en la vigencia 2025 vigencia 2025, la cual se ajustó a lo dispuesto en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de Auditoría¹, así como en la Guía de Auditoría de Cumplimiento², proferidas por la Contraloría General de la República (CGR), en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI³).

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica 073 de 2026, como resultado de la auditoría, las entidades deberán elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser reportado en el Sistema de Rendición de Cuentas e

¹ Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-12 de 2017.

² Resolución Reglamentaria Orgánica 022 ([CGR]. Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento. Agosto 31 de 2018

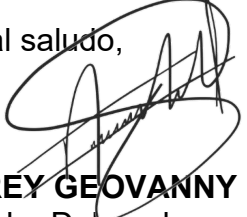
³ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

Informes (SIRECI) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de esta comunicación. Igualmente, se deben reportar los avances de dicho plan al SIRECI, a través de las Oficinas de Control Interno, dentro de los términos previstos en la norma.

La CGR no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre cada plan de mejoramiento reportado por las entidades; sin embargo, dicho plan, será objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del plan de mejoramiento, una vez reciba el informe, de manera inmediata las entidades deberán reportar la fecha de recepción del mismo, a los correos sosporte_sireci@contraloria.gov.co y jairo.romero@contraloria.gov.co. El incumplimiento de las entidades en el reporte de la fecha solicitada, no modifica los términos para la suscripción del plan de mejoramiento.

Cordial saludo,



ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN
Contralor Delegado para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Anexo. Informe Auditoría de Cumplimiento en formato PDF



Revisó: Adriana Lucía González Díaz/ Directora de Vigilancia Fiscal

Proyectó: Fernando Carrillo Romero/ Supervisor.



Archivo: 812112-011-Auditoría / AC_BOGOTÁ_V2025

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRALORÍA DELEGADA PARA EL SECTOR
EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**RECURSOS: SGP EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA) Y
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DE LOS SECTORES
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE; INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA,
EDUCATIVA, CULTURAL Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR. BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
VIGENCIA 2025**

**CGR-CDSECTCRD No. 29
CAT_758_2026_1
JUNIO DE 2026**

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO AL MANEJO DE LOS RECURSOS: SGP
EDUCACIÓN, PROPÓSITO GENERAL (DEPORTE Y CULTURA) Y RECURSOS DEL
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) DE LOS SECTORES EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE; INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, EDUCATIVA, CULTURAL
Y DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN
ESCOLAR.
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL.
VIGENCIA 2025**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor	Carlos Enrique Silgado Betancourt
Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.	Andrey Geovanny Rodríguez León
Directora de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucia González Díaz
Director de Estudios Sectoriales	Oscar Mauricio Toro Valencia
Supervisor por parte de la CGR	Fernando Carrillo Romero
Líder de Auditoría	Dora Tulia Leiva
Integrantes del equipo auditor	Yesica Paola Majin Collazos Sandra Ivonne Gavilán Sarmiento Zandra Yaneth Correa Sonia Forero Jose Julián Sánchez Quintero Maira Alejandra Valencia Perea Olga Patricia sarmiento Esguerra

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	4
1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	6
1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	7
1.3. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	7
1.4. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA	8
1.4.1. Presupuesto	8
1.4.2. Nómina.....	8
1.4.3. Programa Alimentación Escolar (PAE).....	9
1.4.4. Calidad matrícula – Educación contratada.....	9
1.4.5. Calidad gratuidad	9
1.4.6. Educación Inclusiva con Apoyos.....	10
1.4.7. Infraestructura Educativa.....	10
1.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.....	10
1.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS	11
1.7. TRASLADO DE HALLAZGOS	11
1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2. CRITERIOS DE AUDITORÍA	13
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA	13
3.1.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. PRESUPUESTO.....	13
3.2. Calidad gratuidad	18
3.1.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN.....	23
3.1.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPÓSITO GENERAL	26
3.1.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE	31
3.1.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. INFRAESTRUCTURA...	34
3.1.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6 Cuentas maestras SGP	40
3.1.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7 PLAN DE	
MEJORAMIENTO	42

3.1.8	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS ⁴²	
3.1.9	EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO	43
	<i>Seguimiento a la implementación del componente de rendición de cuentas y políticas institucionales de discapacidad y equidad de género, vigencia 2025</i>	<i>43</i>
4.	ANEXO 1. CRITERIOS DE AUDITORÍA.....	46

812112

Bogotá, D.C,

Doctor

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN

Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

buzonentidades@educacionbogota.gov.co

Ciudad

Respetado alcalde:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Orgánica Nro. 022 de 2018 “*Por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento*”, la Contraloría General de la República -CGR- realizó auditoría de cumplimiento por parte de la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte, sobre la gestión fiscal del Distrito de Bogotá correspondiente a los recursos SGP- Educación, Propósito General (deporte y cultura) y recursos del Sistema General de Regalías (SGR) de los sectores educación, cultura y deporte; infraestructura deportiva, educativa, cultural y de ciencia, tecnología e innovación y programa de alimentación escolar, en la vigencia 2025.

Es responsabilidad de la entidad territorial el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión fiscal respecto de los recursos SGP- Educación, Propósito General (deporte y cultura); infraestructura deportiva, educativa, cultural y de ciencia, tecnología e innovación y programa de alimentación escolar, en la vigencia 2025, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó al documento denominado “*Principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías en la CGR*” y a las directrices impartidas en la Auditoría de Cumplimiento, conforme con lo establecido en la Resolución Orgánica 22 de 2018, proferida por la CGR, por la cual se adopta la Guía de Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las

Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) y se desarrolló de manera intersectorial entre la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte y la Unidad de Seguimiento y Auditoría al Sistema General de Regalías, de la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables a los recursos SGP-Educación, Propósito General (deporte y cultura), infraestructura deportiva, educativa, cultural y de ciencia, tecnología e innovación y programa de alimentación escolar, en la vigencia 2025, para las entidades distritales evaluadas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el aplicativo de Automatización del Proceso Auditor -APA- establecido para tal efecto y en los archivos de la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte de la CGR.

La auditoría se adelantó en el Nivel Central de la CGR, con sede en la ciudad de Bogotá, D.C. El período auditado abarcó desde el 20 de enero hasta el 3 de junio de 2025.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a Bogotá D.C. y a los demás sujetos auditados dentro del desarrollo de la auditoría, garantizando el debido proceso y derecho de contradicción, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la Contraloría General de la República, consideró pertinentes.

1.1. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Objetivo general

Emitir concepto sobre la gestión fiscal desplegada en el Distrito Capital de Bogotá en el manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura) y Alimentación Escolar; Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, financiados con recursos nacionales y territoriales; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación, así como el cumplimiento de las demás disposiciones legales que le resulten aplicables a cada sujeto de control.

Objetivos específicos

1. Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; Programa de Alimentación Escolar con todas sus fuentes de financiación en Bogotá D. C., por la vigencia 2025.
2. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

FONPET – SGP Sector Educación, durante la vigencia 2025, en Bogotá D.C.

3. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura), durante la vigencia 2025, en Bogotá D.C.

4. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2025, en Bogotá D.C.

5. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2025, en Bogotá D.C.

6. Realizar seguimiento a la creación, registro y operación de las cuentas maestras donde se manejan los recursos del SGP objeto de la auditoría.

7. Evaluar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría General de la República a través del SIRECI, considerando tanto las acciones reportadas con corte al 31 de diciembre de 2025 como aquellas que estuvieron vigentes durante la vigencia 2025, aun cuando la entidad las haya dado por cumplidas dentro del periodo auditado y, por tal razón, no se encuentren incluidas en el plan de mejoramiento rendido a dicha fecha, de conformidad con la normativa aplicable a Bogotá D.C.

8. Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.

1.2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría comprendió la evaluación de la gestión fiscal de los recursos recibidos, administrados y/o en los cuales fue beneficiario Bogotá D.C., durante la vigencia 2025, más los recursos de balance y rendimientos financieros en SGP: Educación y Propósito General (Deporte y Cultura), PAE, Infraestructura Educativa, Deportiva, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través de la comprobación de las operaciones presupuestales, contractuales, financieras, administrativas y de otra índole para establecer que se hayan realizado conforme con las normas que le son aplicables.

En el desarrollo del ejercicio auditor adelantado mediante Auditoría de Cumplimiento -por parte de la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte de la Contraloría General de la República, se presentaron limitaciones de auditoría asociadas al número de auditores asignados para el desarrollo de los objetivos y alcance de la auditoría de cumplimiento.

1.3. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

La evaluación del control fiscal interno a los recursos evaluados arrojó la siguiente calificación:

Cuadro No 1. Calificación Total Control Interno

Nombre de la ET	Diseño y Efectividad		Calificación Final	
Bogotá D.C.	1,275	Adecuado	1,404	eficiente

Fuente: Formato 04 AC_PT Evaluación Control Fiscal Interno.

Elaboró: CGR.

1.4. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

CONCEPTO: SIN RESERVA

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado al manejo de los recursos del SGP, transferidos al Distrito de Bogotá durante la vigencia 2025, en los componentes analizados, la auditoría de cumplimiento adelantada por la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte, se considera que el concepto sobre la gestión en la ejecución de los recursos del SGP Educación - Prestación de servicios, Programa de Alimentación Escolar, se encuentra conforme en los aspectos significativos frente a los criterios aplicados, salvo las situaciones irregulares evidenciadas en los hallazgos presentados, que a juicio del equipo auditor, no son materiales a nivel cuantitativo y cualitativo, razón por la cual se emite un concepto sin reserva, en los términos del numeral 3.3.5.1 de la Guía de Auditoría de Cumplimiento de la CGR.

El concepto está soportado en las siguientes conclusiones:

1.4.1. Presupuesto

En el desarrollo del ejercicio auditor se evaluó la gestión fiscal correspondiente al presupuesto de ingresos (programación, asignación, incorporación, modificaciones y ejecución), así como el presupuesto de gastos correspondiente a la Secretaría de Educación -SED, para la Secretaría de Cultura, recreación y deportes -SCRD, se verificó la ejecución de recursos de fuente SGP -Cultura, en la vigencia 2025.

El presupuesto del Instituto Distrital de Recreación y Deportes – IDR, se evaluó los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP)- Propósito General - Deporte, la incorporación y ejecución de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Luego del desarrollo de los procedimientos de auditoría la CGR, encuentra que la Secretaría de Hacienda y las unidades ejecutoras, en desarrollo del procedimiento de gestión financiera Cod 13CP001, adelantaron la actividad de gestión presupuestal de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, adoptado mediante el Decreto 714 de 1996 y por el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital adoptado mediante resolución SHD No. 191 del 2017 y el proceso OBJA 12 - Gestión Financiera, que consiste en administrar los recursos financieros mediante la gestión presupuestal, la gestión de tesorería y el registro contable para desarrollar las actividades y tareas para la gestión fiscal eficiente de las cuatro subsecretarías de la Secretaría Distrital de Educación (SED) y secretaria de cultura, recreación y deportes durante la vigencia 2025.

1.4.2. Nómina

En atención a lo dispuesto por el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001, según el cual: “*Los recursos de la participación para educación del SGP se deben destinar a la financiación de la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos*”, en el pago del personal docente y administrativo de las instituciones educativas públicas, las contribuciones inherentes a la nómina y sus prestaciones sociales”, y a la destinación de los recursos propios del Distrito Capital, rubros O21 funcionamiento y O23 inversión, se adelantó la revisión de la nómina de los meses de mayo, junio, julio y diciembre de la vigencia objeto de auditoría, en lo referente a situaciones administrativas de los docentes, directivos docentes y personal administrativo (pagos, primas, y bonificaciones),

La CGR, encuentra que, durante la gestión fiscal desplegada, con ocasión de la ejecución del Proyecto de Inversión 8033 “*Administración y gestión del talento humano para garantizar el servicio educativo oficial de Bogotá D.C*”, se ejecutó el Plan de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Secretaría de Educación del Distrito, se adelantaron acciones permanentes de seguimiento y control a los trámites de cesantías y pensiones con cargo al FOMAG a través del aplicativo HUMANO, se dio cumplimiento al Plan Institucional de Capacitación (PIC), Plan Operativo Anual y al Plan de Estímulos (bienestar social e incentivos) e igualmente la aplicación de los procesos y procedimientos correspondientes a la Subsecretaría de Gestión Institucional, Dirección de Talento Humano de la SED, oficina de nómina.

1.4.3. Programa Alimentación Escolar (PAE)

La auditoría de cumplimiento a la Dirección de Bienestar Estudiantil de la SED (vigencia 2025) verificó la ejecución presupuestal del 100% (\$946.732.686.311) y la cobertura del 100% del calendario escolar bajo el sistema SIDAIE. Se constató una cobertura del 96,21% de la meta proyectada, garantizando la alimentación de 317.878 estudiantes con altos estándares de calidad y conformidad normativa, atendiendo la demanda mediante el convenio con SED- Compensar.

1.4.4. Calidad matrícula – Educación contratada

La auditoría de cumplimiento al proyecto 8042-25 de la Secretaría de Educación de Bogotá (vigencia 2025) verificó el 52% de los contratos de educación contratada (\$23.695 millones), evidenciando que la oferta operada por comunidades religiosas y cajas de compensación familiar cumplió con la normativa nacional y el procedimiento establecido por la Dirección de Cobertura. El proceso se alineó con el Decreto 1075 de 2015, parcialmente modificado por el Decreto 2105 de 2017, normas emanadas del MEN, garantizando el cumplimiento de los acuerdos contractuales y lineamiento del Plan de desarrollo “Bogotá Camina Segura”, en aras de asegurar la universalidad en la cobertura a niños, niñas y adolescentes registrados en el SIMAT, correspondiente a las Instituciones educativas oficiales, pertinencia local y la jornada única en el distrito capital.

1.4.5. Calidad gratuidad

De la evaluación a la gestión fiscal a los recursos de calidad gratuidad transferidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), sin situación de fondos al Distrito, con destino a los Fondos de Servicios Educativos – FSE autorizados, , en virtud de la Resoluciones

006171 y 010504, de 27 de marzo de 2025 y 26 de mayo de 2025, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.4.2 del Decreto 1075 de 2015, con la finalidad de financiar la política de *“exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios a todos los estudiantes de los establecimientos educativos estatales matriculados entre los grados transición y undécimo”*, se evaluó una muestra equivalente al 51% del total de los recursos ejecutados a través de los FSE equivalente a \$ 38.699.352.699, verificando el cumplimiento del capítulo 6, sección tercera, del Decreto 1075 de 2015, normatividad que orienta la ejecución de los recursos de calidad gratuidad, garantizando el acceso, permanencia y calidad educativa en instituciones oficiales del Distrito capital. Salvo en la gestión de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II de la gestión contractual adelantada por los Fondos de Servicios Educativos (FSE) de Ocho (8) FSE pertenecientes a las IED: Carlos Pizarro León Gómez, Hernando Durán Dussán, la Concepción, el Jazmín, Filarmónico Jorge Mario Bergoglio, Cortijo Vianey, San José Sur Oriental y Gabriel Betancourt Mejía, financiados con recursos de SGP Calidad Gratuidad

1.4.6. Educación Inclusiva con Apoyos

La evaluación fiscal al Proyecto de Inversión 8102 de la Secretaría de Educación de Bogotá (vigencia 2025) confirmó el cumplimiento normativo en el uso de \$6.705.440.855 de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), equivalentes al 51% del presupuesto total asignado (\$13.147.923.245). La contratación de apoyos pedagógicos, comunicativos y de enfermería demostró trazabilidad documental completa y efectividad en la mitigación de barreras para la población estudiantil con discapacidad y/o doble excepcionalidad.

1.4.7. Infraestructura Educativa

La auditoría de cumplimiento a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos de la SED (vigencia 2025) constató la entrega de tres colegios nuevos (Eloísa Garzón, Teresa Tanco de Cordovez y Alexander Fleming Sede A) que generaron 1.820 cupos en cumplimiento de las normas NSR-10 y NTC 4595. Sin embargo, persisten debilidades en la ejecución de obra: el contrato del Colegio Cardenal Luque (\$38.073 millones) se encuentra suspendido con el 31.16% de avance financiero, y los contratos de mejoramiento CO1.PCCNTR.8155166 (Lote 14) y CO1.PCCNTR.8155175 (Lote 15), que suman \$4.847 millones, reportan un 0% de avance financiero, graves retrasos y bajas calidades técnicas, sin que a la fecha se materialice daño patrimonial.

1.5. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación realizada al plan de mejoramiento suscrito por la Secretaría de Educación del Distrito ante la CGR, derivado del resultado de la auditoría de cumplimiento, realizada en el año 2024, conforme a lo registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – “SIRECI”, el Plan de Mejoramiento evaluado en esta auditoría es el entregado por la SED, Formato 401 F14, acciones con fecha de finalización a 31/12/2025, el cual presentó 11 hallazgos con 215 actividades de mejora, las cuales fueron objeto de revisión en la presente auditoría, evidenciando que se dio cumplimiento las acciones de mejora previstas para la mitigación de riesgo, las cuales fueron EFECTIVAS.

1.6. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la CGR estableció un hallazgo (1) con incidencia disciplinaria

Cuadro No 2. Relación de Hallazgos

No .	Nombre del Hallazgo	Componente	Tema	Descripción	Connotación										
					A	F		D	P	BA		O	I	P	PASF
						No	Cuántía			No	Cuántía				
1	COH_5066_2026_1 Hallazgo No. 1: Fondos de Servicios Educativos – FSE Publicación de documentos contractuales en SECOP II – (D)	SGP- Educación Calidad- Gratuidad	Fondos de servicios educativos	En la revisión de la gestión contractual adelantada por los Fondos de Servicios Educativos – FSE financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – Educación Calidad Gratuidad, se verificó una muestra de veinticuatro (24) contratos celebrados por ocho (8) Instituciones Educativas Distritales, encontrando que, si bien los procesos contractuales fueron registrados en SECOP II y cuentan con documentos asociados a las etapas precontractual y contractual, no se evidenció la publicación de documentos correspondientes a las etapas de ejecución, supervisión y cierre contractual, por debilidades en los mecanismos de seguimiento, y control vulnerando los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal.	1			1							
Total					1			1							

Elaboró: CGR.

1.7. TRASLADO DE HALLAZGOS

Para las actividades posteriores³ se establecen 30 días hábiles a partir de la liberación y comunicación del Informe por parte de la Contraloría Delegada para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.

1.8. PLAN DE MEJORAMIENTO

³ Traslado de hallazgos, entrega del archivo de la auditoría, autoevaluaciones, resúmenes ejecutivos, cierre en APA.

Bogotá D.C. deberá elaborar y/o ajustar el plan de mejoramiento consolidando los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los quince días (15) hábiles siguientes al recibo de este. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes -SIRECI-, se solicita remitir copia del oficio de radicación del informe en la CGR a los correos electrónicos: soporte_sireci@contraloria.gov.co y jairo.romero@contraloria.gov.co. La CGR, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes.

Cordialmente,



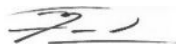
ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN
Contralor Delegado para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: CES, Acta 21 del 9 junio de 2026

Revisó: Adriana Lucia González Díaz. Directora de Vigilancia Fiscal



Fernando Carrillo Romero - Supervisor CGR



Líder de Auditoría:

Dora Tulia Leiva

Auditores

Yesica Paola Majin Collazos
Sandra Ivonne Gavilán Sarmiento
Zandra Yaneth Correa
Sonia Claudia Forero
José Julián Sánchez Quintero
Maira Alejandra Valencia Perea
Olga Patricia sarmiento Esguerra

2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

Los criterios de evaluación se establecieron con base en el asunto o materia auditar, en concordancia con el objetivo general y los objetivos específicos, los cuales fueron aplicados en la presente Auditoría de Cumplimiento Intersectorial, ver Anexo 1.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

A continuación, se describen los resultados y conclusiones de la evaluación realizada:

3.1.1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1. PRESUPUESTO

Evaluar el cumplimiento de la normativa presupuestal aplicable al manejo de los siguientes recursos: SGP Educación, Propósito General (Deporte y Cultura); Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación; PAE con todas sus fuentes de financiación en Bogotá D. C., por la vigencia 2025.

3.1.1.1 Generalidades presupuestales

Mediante el Decreto 470 de 2024, se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital Número 940 del 19 de diciembre de 2024, por \$38.432.743.135.000; de los cuales se tendrán en cuenta componentes de Educación y Propósito General (Cultura y Deporte).

En cuanto a los recursos SGP - Educación y Propósito General (Cultura y Deporte) por \$ 4.326.242.302.219, correspondió para SGP - Educación \$4.268.298.621.628, por prestación de servicios y calidad, \$13.469.408.292 por alimentación escolar y por rendimientos financieros \$44.474.272.299; para SGP Propósito General – Cultura \$ 27.191.435.968 y SGP Propósito General – Deporte \$ 36.255.247.956.

3.1.1.2 Ejecución Presupuestal de Ingresos SED

La SED, al ser sección presupuestal de la administración central, no genera sus propios ingresos de manera independiente, sino que ejecuta recursos asignados para inversión y funcionamiento dentro del Plan de Desarrollo Distrital para la vigencia 2025.

3.1.1.3 Ejecución Presupuestal de Gastos SED

El presupuesto de gastos para el Distrito Capital en la vigencia 2025 ascendió a \$38.432.743.135.000, para la SED de Bogotá, en la vigencia 2025 se presentó un

presupuesto definitivo por \$7.137.415.641.883, de los cuales el 2,21% corresponde a gastos de funcionamiento y el 97,79% para los proyectos de inversión; así mismo, presentó compromisos por \$7.132.153.444.532, lo que representa una ejecución presupuestal del 99,92%. Los recursos ejecutados por la SED registran pagos por \$6.879.275.684.578 equivalentes al 96,45%. Se constituyeron reservas presupuestales por \$252.877.759.954, como se registra en el siguiente cuadro:

Cuadro No 3. Presupuesto de gastos vigencia 2025 SED

Cifras en pesos corrientes

CÓDIGO	NOMBRE	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	COMPROMISO	GIRO	RESERVAS
O2	GASTOS	7.096.807.757.000	40.607.884.883	7.137.415.641.883	7.132.153.444.532	6.879.275.684.578	252.877.759.954
O21	Funcionamiento	166.512.612.000	-8.555.000.000	157.957.612.000	157.549.492.732	154.080.599.813	3.468.892.919
O211	Gastos de personal	115.192.481.000	-8.175.000.000	107.017.481.000	107.017.481.000	107.008.815.249	8.665.751
O212	Adquisición de bienes y servicios	51.318.131.000	-380.000.000	50.938.131.000	50.531.011.732	47.071.784.564	3.459.227.168
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	2.000.000	0	2.000.000	1.000.000	0	1.000.000
O23	INVERSION	6.930.295.145.000	49.162.884.883	6.979.458.029.883	6.974.603.951.800	6.725.195.084.765	249.408.867.035
O230117220120200007	Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.	276.727.196.000	21.864.167.720	298.591.363.720	298.552.838.910	292.174.134.364	6.378.704.546
O230117220120200008	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	416.453.259.000	-43.533.285.888	372.919.973.112	368.943.660.106	221.534.657.398	147.409.002.708
O230117220120240062	Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.	109.068.044.000	-24.682.216.964	84.385.827.036	84.382.993.125	73.680.052.303	10.702.940.822
O230117220120240118	Prestación de los servicios administrativos para la operación del sistema educativo oficial y divulgación de la oferta educativa de Bogotá D.C.	543.000.000.000	24.052.994.943	567.052.994.943	566.957.110.226	559.728.801.413	7.228.308.813
O230117220120240138	Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.	16.000.000.000	2.777.180.709	18.777.180.709	18.770.486.208	18.558.329.408	212.156.800
O230117220120240139	Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C.	30.000.000.000	2.069.152.885	32.069.152.885	32.069.152.885	31.789.038.186	280.114.699
O230117220120240143	Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.	30.880.749.000	8.023.284.427	38.904.033.427	38.903.653.461	38.628.287.128	275.366.333

Fuente Respuesta solicitud de información 01 CGR.

Elaboró: Equipo auditor.

Del presupuesto de inversión de la SED equivalente a \$6.979.458.029.883, se presentaron compromisos por \$6,974.603.951.800 y pagos por \$6.725.195.084.765, alcanzando una ejecución del 96,42 %. Dentro de este presupuesto, fueron incorporados recursos del SGP por \$4.326.242.302.219 con una participación en la vigencia 2025 equivalente al 61,98%, presentando el programa de Administración y Gestión del Talento Humano como el

componente más representativo, con una apropiación de \$4.500.005.852.013 y ejecución de \$3.972.132.573.013 que representa el 99,63 %, demostrando que los recursos SGP fueron destinados al componente prestación del servicio educativo con gastos de nómina.

Cuadro No 4. Presupuesto de gastos vigencia 2025 SED - Participación SGP

Cifras en pesos corriente

UBRO	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	Fuente SGP	COMPROMISO A	GIRO B	% EJECUCIÓN B/A
O23	Inversión					
O230117220120200007	Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.	298.591.363.720	219.233.707.252	298.552.838.910	292.174.134.364	97,85%
O230117220120200008	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.	372.919.973.112	198.691.000	368.943.660.106	221.534.657.398	59,41%
O230117220120240062	Modernización y fortalecimiento de los sistemas de información, incluyendo innovación tecnológica, al servicio de la calidad educativa en los colegios públicos de la ciudad de Bogotá D.C.	84.385.827.036	6.542.932.812	84.382.993.125	73.680.052.303	87,31%
O230117220120240118	Prestación de los servicios administrativos para la operación del sistema educativo oficial y divulgación de la oferta educativa de Bogotá D.C.	567.052.994.943		566.957.110.226	559.728.801.413	98,71%
O230117220120240138	Consolidación de las trayectorias educativas en condiciones de calidad de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos para una educación que te responde en Bogotá D.C.	18.777.180.709		18.770.486.208	18.558.329.408	98,83%
O230117220120240139	Fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia en los colegios de Bogotá D.C.	32.069.152.885		32.069.152.885	31.789.038.186	99,13%
O230117220120240143	Implementación del programa de convivencia y salud mental en las comunidades educativas y entornos priorizados en Bogotá D.C.	38.904.033.427		38.903.653.461	38.628.287.128	99,29%
O230117220120240169	Administración y gestión del Talento Humano para garantizar el servicio educativo oficial de Bogotá D.C.	4.500.005.852.013	3.972.132.573.013	4.499.360.894.876	4.483.541.588.382	99,63%
O230117220120240202	Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C.	925.791.053.229	110.966.374.142	925.791.052.987	869.096.063.682	93,88%
O230117220120240210	Desarrollo y fortalecimiento de las habilidades comunicativas en lengua extranjera de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad. Bogotá D.C.	8.626.918.200		8.626.918.200	8.626.918.200	100,00%
O230117220120240240	Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.	132.333.680.609	17.168.024.000	132.245.190.816	127.837.214.301	96,60%
Total		6.979.458.029.883	4.326.242.302.219	6.974.603.951.800	6.725.195.084.765	96,42%

Fuente: información suministrada Presupuesto - SED

Elaboró: Equipo auditor

Por su parte, el Programa de Infraestructura y dotación con el proyecto “*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la Secretaría de Educación de Bogotá D.C.*”, presenta una ejecución del 59,41%, siendo el rubro de menor nivel de ejecución entre lo comprometido y pagado, lo que está asociado a

retrasos contractuales o ejecución física de obras y riesgo de acumulación de reservas presupuestales.

Rezago presupuestal SED vigencia - 2025

Al cierre de la vigencia 2024, mediante oficio radicado S-2025-10268, la SED constituyó reservas presupuestales por \$359.040.996.199, para ser ejecutadas en la vigencia 2025, evidenciando pagos al cierre por \$301.958.032.264. De estas reservas correspondieron a gastos de inversión (023), SGP-Educación \$177.322.426.168 y pagos por \$27.045.839.109 por concepto de SGP, equivalentes al 15,25%.

Rezago presupuestal ejecutado en la vigencia 2025

La SED al cierre de la vigencia 2024 constituyó cuentas por pagar por \$163.058.198.877 de las cuales el 53.46% fueron ejecutadas con recursos SGP por valor de \$70.141.680.844. Dentro del proceso auditor fueron evaluados giros equivalentes al 78% por \$54.898.931.781, correspondientes a aportes patronales al Fomag, sin situación de fondos por cesantías de noviembre y diciembre 2024, revisión sobre la cual se determinó cumplimiento de ejecución con los soportes de giro, actas de conciliación y los reportes de docentes y directivos docentes liquidados en el cierre de dicha vigencia 2024, compensación rente a lo dejado de girar por el Ministerio de Educación a La Fidupervisora asumido por la SED.

De igual forma, al cierre de la vigencia 2024, se constituyeron reservas presupuestales por valor de \$301.958.032.264 para ser ejecutadas en la vigencia 2025, de las cuales \$27.045.839.109 correspondieron a recursos del SGP. De este valor, se evaluaron al 55,88 %, equivalente a \$15.114.285.707, las cuales se relacionaron con el pago de la bonificación reconocida según el Decreto 2565 del 2015, a los docentes grado 14 del Escalafón Nacional Docente durante 2025 según los niveles escolares regidos por el Decreto Ley 2277 de 1979. Asimismo, se verificaron los soportes presupuestales y de nómina de la bonificación pedagógica, reconocida a partir del Decreto 2354 del 2018.

Para el cierre de la vigencia 2025, con oficio radicado S-2026-8419 del 16 de enero de 2026, la SED constituyó reservas presupuestales por \$252.877.759.954. De este monto, \$249.408.867.035 corresponden a recursos de inversión (023), equivalentes al 98,63%, con recursos SGP por \$21.437.677.963 equivalente al 8,60%, de las reservas de inversión de las cuales se evaluó el 52,18% \$11.701.879.520.

La SED constituyó cuentas por pagar con recursos SGP por \$23.788.278.588, de las cuales se evaluaron \$14.193.839.082 equivalente al 60% correspondiente a SGP prestación del servicio. De igual forma, la SED constituyó reservas presupuestales en la vigencia 2025 por \$252.877.759.954 de las cuales \$22.427.080.392 correspondieron a recursos SGP y se evaluaron recursos equivalentes al 52.17% correspondiente a \$11.701.879.520.

De lo expuesto se concluye que el rezago presupuestal de la SED presentó cumplimiento de las normas generales del Estatuto Orgánico de Presupuesto y directrices específicas de la SED, relacionados con la existencia de compromiso legal, el respectivo Registro

Presupuestal (RP) que corresponden a las situaciones en las cuales el bien o servicio se recibió satisfactoriamente al cierre de la vigencia, por lo cual se cumplió con la constitución, ejecución y pagos respectivos, por lo que se encontró correspondencia en la diferencia entre los compromisos asumidos y las obligaciones registradas al cierre del ejercicio fiscal.

Vigencias futuras vigencia 2025

En relación con las vigencias futuras de la vigencia 2025, se determinó que la SED solicitó en 2024 recursos por \$13.369.175.627 correspondientes a vigencias futuras ordinarias que a precios corrientes de 2025 equivalen a \$13.801.000.000, las cuales fueron aprobadas mediante el Acta CONFIS No. 010 de julio de 2024, destinadas al Proyecto de Inversión 8102 – *“Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.”*.

Asimismo, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020-2023, y en virtud de los resultados e impactos positivos en los indicadores de acceso, permanencia, calidad y clima escolar que lograron los colegios en concesión, el Concejo de Bogotá D.C., autorizó a la Administración Distrital, por medio de la Secretaría de Educación del Distrito - SED, compromisos con cargo a las vigencias futuras excepcionales de la siguiente manera:

- **Acuerdo 647 de 2016**, para la celebración de Contratos de Administración del Servicio Educativo por diez (10) años para el período 2017-2026, hasta por la suma de \$817.549.368.169 de 2016, para la operación de 22 Instituciones Educativas Oficiales que operaban en concesión. Dichos contratos se celebraron en consonancia con la licitación pública SED-LP-DC-085-2016. De estos recursos autorizados para la vigencia 2025 por \$123.831.461.934 el 78,71% correspondieron al componente SGP por \$97.476.266.510.

- **Acuerdo 711 de 2018**, para la celebración de contratos de administración del servicio educativo por diez (10) años para el período 2019 -2028, hasta por la suma de \$369.674.612.631 de 2018, para la operación de 13 nuevas instituciones educativas oficiales. Dichos contratos se celebraron en consonancia con la licitación pública SED-LP-DC-121-2018. De estos recursos autorizados, corresponden a la vigencia 2025 \$56.927.481.987 y de estos, \$44.811.539.160 corresponden al componente SGP equivalente al 78,71% de las vigencias futuras, las cuales fueron evaluadas de manera integral con los procesos de contratación y PAE examinados en la presente auditoría.

Cuadro No 5. Vigencias Futuras SGP vigencia 2025 - Distrito Capital

Cifras en pesos corrientes

Proyecto presupuestario	Descripción del Programa	Apropiación Inicial	Modificación Acumulado	Apropiación Vigente	No. Proyecto	Periodos presupuestarios
O23011722012020000703071	Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.	68.107.304.000	29.368.962.510	97.476.266.510	7624	VF2025647
O23011722012020000703071	Servicio educativo de Cobertura con Equidad en Bogotá D.C.	31.310.115.000	13.501.424.160	44.811.539.160	7624	VF2025711
O23011722012024024003006	Fortalecimiento de los aprendizajes de los estudiantes matriculados en los colegios oficiales en el marco de una educación de calidad, inclusiva y equitativa en Bogotá D.C.	13.801.000.000	-2.465.761.280	11.335.238.720	8102	VF20250010
TOTAL		113.218.419.000	40.404.625.390	153.623.044.390		

Fuente: información suministrada por la SED

Elaboró: Equipo auditor

En el marco de la auditoría, se efectuó la revisión de las vigencias futuras autorizadas con recursos SGP por la SED, verificando tanto los actos administrativos de autorización como los soportes técnicos de actualización correspondientes. El análisis se orientó a evaluar la consistencia entre la justificación de la necesidad, la programación presupuestal, así como el cumplimiento de los requisitos normativos y procedimentales establecidos para su autorización. Esta revisión permitió determinar viabilidad técnica, financiera y presupuestal, gestionada a través de la Secretaría Distrital de Hacienda y el CONFIS Distrital.

3.2. Calidad gratuidad

Durante la vigencia 2025, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) expidió las resoluciones mediante las cuales se asignaron y distribuyeron recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para Educación, destinados al componente de Calidad – Gratuidad Educativa:

- Resolución No. 010504 del 26 de mayo de 2025, “Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad – Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, vigencia 2025”, por valor de \$3.432.898.779.
- Resolución No. 006171 del 27 de marzo de 2025, “Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad – Gratuidad Educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional, vigencia 2025”, por valor de \$1.185.068.348.653.

En desarrollo de la evaluación realizada a los Fondos de Servicios Educativos (FSE), y en cumplimiento de lo dispuesto en los literales a), b), c) y d) del artículo 2.3.1.6.4.7 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 2015, que establece los criterios para el seguimiento y control de los recursos asignados a los establecimientos educativos, se revisaron ocho (8) Fondos de Servicios Educativos. En el proceso de auditoría se verificaron veinticuatro (24) contratos, los respectivos informes de ejecución financiera y

presupuestal, así como el cumplimiento de las obligaciones de publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). Como resultado de la evaluación efectuada, se evidenció la siguiente:

Hallazgo No. 1: Fondos de Servicios Educativos – omisión publicación de documentos contractuales en SECOP II – (D)⁴

En la revisión de la gestión contractual adelantada por los Fondos de Servicios Educativos – FSE financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – Educación Calidad Gratuidad, se verificó una muestra de veinticuatro (24) contratos celebrados por ocho (8) Instituciones Educativas Distritales, encontrando que, si bien los procesos contractuales fueron registrados en SECOP II y cuentan con documentos asociados a las etapas precontractual y contractual, no se evidenció la publicación de documentos correspondientes a las etapas de ejecución, supervisión y cierre contractual, por debilidades en los mecanismos de seguimiento, y control vulnerando los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal.

Criterios:

Ley 2195 de 2022, artículo 53, que adicionó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007:

Ley 1150 de 2007, artículo 3, referente a la contratación pública electrónica y a las obligaciones de publicidad de la actividad contractual.

Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1, relacionado con la obligación de publicar oportunamente los documentos del proceso contractual.

Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021:

Artículo 38. Deberes del servidor público. Numeral 1:

Condición:

Como resultado del procedimiento de auditoría realizado a la gestión contractual de los Fondos de Servicios Educativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones – Educación Calidad Gratuidad, se efectuó consulta y verificación de la información publicada en SECOP II para una muestra de veinticuatro (24) contratos suscritos por ocho (8) Fondos de servicios Educativos del Distrito.

La revisión permitió establecer que los expedientes contractuales contienen, en su mayoría, documentos asociados a las etapas de planeación, selección y celebración contractual, tales como estudios previos, estudios de mercado, certificados de disponibilidad

⁴ CGR Código APA - COH_5066_2026-1-AU- CU

presupuestal, invitaciones públicas, evaluaciones, actos de adjudicación, contratos, registros presupuestales y actas de inicio.

No obstante, en los veinticuatro (24) contratos revisados no se evidenció la publicación de documentos correspondientes a la ejecución, supervisión y cierre contractual, tales como informes de supervisión, certificaciones de cumplimiento, actas de recibo a satisfacción, soportes de pago, actas de terminación, liquidaciones o documentos equivalentes que permitan verificar la ejecución integral de los contratos y la adecuada utilización de los recursos públicos.

La situación descrita fue identificada en contratos celebrados por los Fondos de Servicios Educativos de las siguientes Instituciones Educativas Distritales:

- Carlos Pizarro León Gómez IED.
- Hernando Durán Dussán IED.
- La Concepción IED.
- El Jazmín IED.
- Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED.
- El Cortijo Vianey IED.
- San José Sur Oriental IED.
- Gabriel Betancourt Mejía IED.

Cuadro No 6. Relación Muestra Contratos FSE

Cifras en pesos corrientes

No.	Institución Educativa	Proceso / Contrato	Valor (\$)	Situación identificada
1	Carlos Pizarro León Gómez IED	Contrato No. 002 de 2025	\$ 18.398.726	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
2	Carlos Pizarro León Gómez IED	Contrato No. 010 de 2025	\$ 24.728.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
3	Carlos Pizarro León Gómez IED	Contrato No. 011 de 2025	\$ 2.137.240	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
4	Hernando Durán Dussán IED	Contrato No. 38 de 2025	\$ 3.000.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
5	Hernando Durán Dussán IED	Contrato No. 37 de 2025	\$ 13.600.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
6	Hernando Durán Dussán IED	Contrato No. 36 de 2025	\$ 4.500.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
7	La Concepción IED	Contrato No. 010 de 2025	\$ 3.435.999	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
8	La Concepción IED	CLC011/2025	\$ 1.650.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
9	La Concepción IED	CLC012/2025	\$ 39.397.667	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.

No.	Institución Educativa	Proceso / Contrato	Valor (\$)	Situación identificada
10	El Jazmín IED	RE-CJ-006-2025	\$ 2.945.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
11	El Jazmín IED	RE-CJ-007-2025	\$ 3.700.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
12	El Jazmín IED	RE-CJ-009-2025	\$ 3.400.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
13	Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED	CFJMB-09-2025	\$ 8.800.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
14	Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED	CFJMB-11-2025	\$ 11.000.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
15	Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED	CFJMB-12-2025	\$ 9.000.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
16	El Cortijo Vianey IED	ene-25	\$ 5.500.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
17	El Cortijo Vianey IED	feb-25	\$ 2.000.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
18	El Cortijo Vianey IED	mar-25	\$ 300.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
19	San José Sur Oriental IED	CSJSO-04-2025	\$ 7.250.400	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
20	San José Sur Oriental IED	CSJSO-05-2025	\$ 2.128.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
21	San José Sur Oriental IED	CSJSO-06-2025	\$ 6.220.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
22	Gabriel Betancourt Mejía IED	RE-CGBM-024-2025	\$ 7.720.555	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
23	Gabriel Betancourt Mejía IED	RE-CGBM-020-2025	\$ 21.414.748	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.
24	Gabriel Betancourt Mejía IED	RE-CGBM-007-2025	\$ 2.380.000	No se evidenció publicación de documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual.

Lo expuesto evidencia debilidades en los mecanismos de supervisión, seguimiento, control y publicación de la información contractual por parte de los Fondos de Servicios Educativos, así como la inaplicación de las disposiciones relacionadas con la publicidad integral de la actividad contractual en SECOP II, incluyendo los documentos generados durante las etapas contractual y post contractual.

La ausencia de publicación de los documentos asociados a la ejecución, supervisión y cierre contractual limita la trazabilidad de los recursos públicos, restringe el ejercicio del control fiscal y del control social, afecta los principios de transparencia y publicidad de la contratación estatal e impide verificar de manera integral el cumplimiento de los objetos contractuales financiados con recursos públicos.

Respuesta de la Entidad

Cuadro No 7. Respuestas de los FSE

IED	Respuesta Oficio No.	Argumentación
Carlos Pizarro León Gómez IED.	S-2026-191927 del 2 de junio de 2026 de la SED	“algunos documentos no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II”.
Hernando Durán Dussán IED.	S-2026-191927 del 2 de junio de 2026 de la SED	“algunos documentos asociados a la etapa de ejecución contractual no habían sido incorporados oportunamente en la plataforma SECOP II”, indicando igualmente que “la Institución procederá a adelantar la regularización documental correspondiente mediante la incorporación extemporánea en SECOP II de los documentos faltantes”.
La Concepción IED.	S-2026-191927 del 2 de junio de 2026 de la SED	“algunos documentos no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II al momento de la verificación efectuada por el equipo auditor”
El Jazmín IED.	S-2026-191927 del 2 de junio de 2026 de la SED	“los documentos soporte reposan en la oficina de pagaduría en el archivo físico del Colegio”, precisando además que “se optó de manera interna por finalizar los procesos en la etapa de ejecución”.
Filarmónico Jorge Mario Bergoglio IED	S-2026-191927 del 2 de junio de 2026 de la SED	“se evidencia el cargue extemporáneo de los siguientes documentos”.
El Cortijo Vianey IED	S-2026-191927 del 2 de junio de 2026 de la SED	“los documentos correspondientes a la etapa postcontractual no fueron publicados dentro de la oportunidad prevista”.
San José Sur Oriental IED.	S-2026-191927 del 2 de junio de 2026 de la SED	“se reconoce que los documentos correspondientes a las etapas de ejecución, supervisión y cierre contractual debieron ser publicados oportunamente en la plataforma SECOP II”.
Gabriel Betancourt Mejía IED.	S-2026-191927 del 2 de junio de 2026 de la SED	“algunos documentos asociados a la etapa de ejecución contractual no habían sido incorporados oportunamente en la plataforma SECOP II”, manifestando además que se adelantaría la “incorporación extemporánea en SECOP II de los documentos faltantes”.

Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta remitida por la Secretaría de Educación del Distrito mediante oficio S-2026-191927 del 2 de junio de 2026, así como los descargos presentados por las Instituciones Educativas Distritales objeto de observación, el equipo auditor concluye que los argumentos expuestos no desvirtúan los hechos observados ni las presuntas consecuencias derivadas de los mismos.

Las Instituciones Educativas Distritales reconocen expresamente que los documentos correspondientes a las etapas de ejecución, supervisión y cierre contractual no fueron publicados oportunamente en la plataforma SECOP II, situación que coincide plenamente con los resultados obtenidos durante la ejecución de los procedimientos de auditoría.

En particular, el Colegio Hernando Durán Dussán, el Colegio Gabriel Betancourt Mejía y el Colegio Carlos Pizarro León Gómez admiten que algunos documentos asociados a la ejecución contractual no fueron incorporados oportunamente en SECOP II; el Colegio San José Sur Oriental reconoce que los documentos de ejecución, supervisión y cierre debieron publicarse dentro de la oportunidad establecida; el Colegio La Concepción acepta que algunos documentos no se encontraban publicados al momento de la verificación realizada por el equipo auditor; el Colegio El Cortijo Vianey reconoce la omisión en la publicación de documentos de la etapa postcontractual; el Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio informa la realización de cargues extemporáneos; y el Colegio El Jazmín manifiesta que los documentos reposaban en los archivos institucionales, aunque internamente se decidió finalizar los procesos en la etapa de ejecución sin efectuar la correspondiente publicación en la plataforma transaccional.

El equipo auditor concluye que si bien las entidades argumentan que la documentación existía físicamente o en archivos digitales institucionales y que posteriormente adelantaron acciones de regularización mediante la publicación extemporánea de los documentos faltantes, tales circunstancias no desvirtúan la observación formulada. Por el contrario, constituyen un reconocimiento de la situación evidenciada por el equipo auditor y demuestran que, durante el período objeto de revisión, no se garantizó el cumplimiento integral y oportuno de las obligaciones de publicidad contractual.

Por lo anterior, la observación se mantiene y se ratifica como hallazgo con presunta como incidencia disciplinaria.

3.1.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2. EDUCACIÓN

2. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el componente SGP - Educación, así como el desahorro FONPET – SGP Sector Educación, durante la vigencia 2025, en Bogotá D.C.

3.1.2.1 Nómina

El componente SGP-Educación, para el componente de nómina en Bogotá D.C. contó con una apropiación final de \$4.435.556.264,827 para la vigencia 2025. De este monto, el 89.55% corresponde a recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), equivalentes a \$3.972.132.573.013.

La ejecución del gasto se concentró en la financiación de los servicios educativos, la planta docente y el personal administrativo, alineándose con las competencias del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 para Distritos.

Cuadro No 8. Liquidación de Nómina SED - Fuente SGP (Vigencia 2025)

Cifras en pesos corriente

Componente del Gasto	Concepto Específico	Valor Ejecutado (\$)	Total, por Componente (\$)
1. Docentes SGP	Salarios	2.739.683.489,933	
	Aportes Parafiscales	238.662.113,400	
	Seguridad Social FOMAG 2024	173.295.474,753	
	Seguridad Social FOMAG 2025	624.209.225,877	3.775.850.303,963
2. Administrativos SGP	Salarios Colegios	100.036.303,500	
	Aportes Patronales	33.506.799,486	3.775.850.303,963
3. Pensionados	Pensionados Nacionalizados	62.739.116,086	62.739.116,086
Valor total ejecutado		Consolidado General SGP	3.972.132.523,035

Fuente Respuesta solicitud de información 01 CGR.

Elaboró: Equipo auditor

Del análisis del contenido del cuadro anterior se observa una diferencia marginal de \$49.978 entre la apropiación asignada para SGP y el total neto de la liquidación del cuadro físico, la cual no afecta la materialidad de la muestra.

En cumplimiento del Objetivo 2 de la auditoría, se evaluó la legalidad de las transacciones frente a la destinación específica fijada por el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley 715 de 2001 y el párrafo 3 del artículo 18 de la misma norma, relativos al pago del personal y las prestaciones sociales del magisterio.

- Se verificó la consistencia de la información procesada en el aplicativo Sistema Humano frente a los reportes obligatorios del Anexo 31 del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media (SINEB).
- Se seleccionaron cinco (5) nóminas mensuales (mayo, junio, julio y diciembre de 2025). El valor de la muestra ascendió a \$1.662.724.337.660, alcanzando una representatividad del 42% del total anual ejecutado.
- Se estableció que para la vigencia objeto de auditoría Bogotá D.C, no gestionó recursos de desahorro FONPET.

Con fundamento en los procedimientos de auditoría aplicados, se concluye:

- Que la Secretaría de Educación Distrital (SED) de Bogotá D.C. cumplió de manera razonable y conforme con la normatividad vigente (Ley 715 de 2001) para la ordenación y ejecución de los recursos del SGP-Educación durante la vigencia 2025.
- Que la aplicación del 42% de cobertura de la muestra mediante el examen directo a las nóminas de mayo, junio, julio y diciembre (\$1.662.724.337.660) constató la veracidad conceptual y procedimental de las liquidaciones de salarios y aportes de seguridad social frente a la plataforma Sistema Humano. Asimismo, el cargue en el Anexo 31 del SINEB reflejó correspondencia con la ejecución presupuestal reportada.

3.1.2.1. Educación inclusiva con apoyos

En desarrollo de la auditoría de cumplimiento a la gestión fiscal de la Secretaría de Educación del Distrito (SED) —Subdirección de Calidad y Pertinencia y Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones— para la vigencia 2025, se evaluó el Proyecto de Inversión No. 8102: *“Fortalecimiento del acceso, permanencia, participación y aprendizaje de los estudiantes con discapacidad y/o doble excepcionalidad en el sistema educativo oficial de Bogotá D.C.”*. De un presupuesto total asignado con fuente del Sistema General de Participaciones (SGP) por \$13.147.923.245, el equipo auditor aplicó procedimientos de control sobre una muestra del cincuenta y uno por ciento (51%), equivalente a \$6.705.440.855, mediante el análisis de los siguientes instrumentos de contratación:

- Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.7059651: Suscrito con la Corporación Educativa Minuto de Dios (CEMID) para la provisión de apoyos pedagógicos y comunicativos.
- Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.6970062: Ejecutado por la Unión Temporal Inclusión y Equidad para la provisión de auxiliares de enfermería.

Los procedimientos de auditoría constataron el despliegue de la estrategia de Educación Inclusiva con Apoyos, consolidada como el mecanismo principal de la SED para eliminar las Barreras para el Aprendizaje y la Participación (BAP) y salvaguardar la permanencia, participación y progresión educativa en condiciones de equidad. Se verificó la vinculación operativa de personal especializado que incluye:

- Mediadores pedagógicos y comunicativos.
- Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC).
- Modelos lingüísticos y guías intérpretes.
- Auxiliares de enfermería para soporte de accesibilidad y cuidado.

La Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones demostró solidez administrativa en el seguimiento del proyecto. El examen minucioso de la muestra evidenció:

- Soporte pleno en la asignación de apoyos, cobertura reportada de estudiantes y correspondencia exacta con las órdenes de pago.
- Implementación de controles de mitigación, mesas técnicas y gestión oportuna de novedades para evitar la interrupción de las estrategias de apoyo en los colegios oficiales.

La gestión contractual y operativa se desarrolló observando de forma rigurosa los lineamientos técnicos del proyecto de inversión y el bloque de constitucionalidad y legalidad vigente para el sector: Artículo 67 constitucional del título III, Capítulo 1 de la Ley 115 de 1994, Ley Estatutaria 1618 de 2013, de los Decretos 1421 de 2017 y 1075 de 2015, de la Ley 2216 de 2022 y del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, Política Pública de Discapacidad para Bogotá (CONPES D.C.) y Lineamientos de Política de Educación Inclusiva de la SED, contribuyendo de manera efectiva al acceso, permanencia,

participación y aprendizaje de la población estudiantil beneficiaria, en estricta concordancia con las metas fijadas y los objetos contractuales de derivados de los convenios de asociación y contratos de prestación de servicios.

Luego del desarrollo de los procedimientos de auditoría, la CGR, concluye que la contratación derivada del Proyecto de Inversión 8102 cumplió de manera efectiva con los objetivos de la gestión fiscal y los compromisos contractuales asumidos, incidiendo directamente en la garantía del acceso y permanencia con calidad para la población escolar beneficiaria en el Distrito Capital.

3.1.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3. PROPÓSITO GENERAL

3. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable a la ejecución de los recursos administrados del SGP para el componente de Propósito General (Deporte y Cultura), así como el desahorro FONPET – SGP Propósito General (Deporte y Cultura) y recursos del Sistema General de Regalías (SGR) de los sectores Educación, Cultura y Deporte; durante la vigencia 2024, en Bogotá D.C.

3.1.3.1 Propósito General Cultural

En atención a la materia, objetivos y alcance asignados, se estableció que, mediante el Proyecto de Inversión 7970 de 2025 “*Fortalecimiento del acceso a la cultura*”, la Dirección de Lectura y Bibliotecas ejecutó el 100% de los recursos transferidos por el Sistema General de Participaciones (SGP) – Propósito General Cultura, equivalentes a \$27.191.435.968. Esta asignación presupuestal se destinó a la operación de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas (BibloRed), estructurada bajo los lineamientos de la Ley 1379 de 2010, norma que define a las bibliotecas públicas como un servicio público. Como sistema, BibloRed propende por el acceso ciudadano a la lectura, la escritura, la cultura, la investigación, la ciencia, la tecnología y la innovación, promoviendo espacios abiertos para la construcción pública del conocimiento y el empoderamiento cultural comunitario.

La evaluación a la gestión contractual celebrada y ejecutada para el desarrollo de BibloRed, se adelantó a los contratos 371 y 623 de 2025 respectivamente, las características de los mencionados acuerdos contractuales son los que se relacionan en los siguientes cuadros:

Cuadro No 9. Contrato No 371 de 2025 – UT Bogotá Lectora LJ24

Componente Contractual	Detalle Específico	Observaciones Fiscales / Técnicas
Contratista	UT Bogotá Lectora LJ24	Unión Temporal encargada de la operación de BibloRed.
Proceso de Selección	Proceso de Selección No. SCRD-LP-01-2024	Licitación Pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
Acto de Adjudicación	Resolución No. 264 del 10 de mayo de 2024	Acto administrativo que soporta la asignación del contrato
Fecha de Inicio	29 de mayo de 2024	Hito inicial para el cómputo de la ejecución contractual.

Componente Contractual	Detalle Específico	Observaciones Fiscales / Técnicas
Valor Inicial	\$33.838.775.385	Financiado con recursos de fuente SGP - Propósito General Cultura.
Modificación No. 1	Adición: \$2.055.430.412 Prórroga: Hasta el 15 de febrero de 2025	Primera ampliación de recursos y tiempo de ejecución.
Modificación No. 2	Adición: \$15.313.845.246 Prórroga: Hasta el 15 de junio de 2025	Segunda ampliación, definiendo el límite de la vigencia 2025.
Valor Total Acumulado	\$51.208.051.043	Monto final objeto de auditoría y revisión de cuentas
Supervisión	Directora de Lectura y Bibliotecas	Instancia técnica responsable de vigilar la correcta ejecución
Estado a 31-12-2025	En etapa de liquidación	Fase de balance financiero para el cierre definitivo del SGP.

Fuente Carpeta contractual
 Compilo Equipo auditor

Cuadro No 10. Contrato No 623 de 2025 – UT BibloRed T&G 2025

Componente Contractual	Detalle Específico	Observaciones Fiscales / Técnicas
Contratista	UT BibloRed T&G 2025	Unión Temporal encargada de la continuidad de la operación de BibloRed.
Proceso de Selección	No. SCRD-LP-09-2025	Licitación Pública de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte.
Fecha de Inicio	16 de junio de 2025	Hito de inicio, empalmado inmediatamente con el vencimiento del contrato anterior.
Valor Inicial	\$29.167.857.712	Base presupuestal de la vigencia 2025 financiada con recursos de fuente SGP.
Modificación No. 1	Adición: \$604.882.259	Ampliación de recursos sin afectación al cronograma original
Modificación No. 2	Adición: \$247.899.857 Prórroga: Hasta el 23 de enero de 2026	Extensión del servicio que traslada la ejecución fiscal a la vigencia 2026.
Modificación 3	Adición: \$16.171.781.190 Prórroga: Hasta el 20 de mayo de 2026	Adición de alta cuantía para garantizar la operación del primer semestre de 2026.
Valor Total Acumulado	\$46.192.421.018	Monto consolidado exacto objeto de auditoría y balance de cuentas.
Supervisión	Directora de Lectura y Bibliotecas	Instancia técnica responsable de vigilar la correcta ejecución
Estado actual	Ejecución finalizada / Etapa de liquidación	Al haber concluido la prórroga el 20 de mayo de 2026, corresponde el cierre fiscal.

Fuente Carpeta contractual
 Compilo Equipo auditor

La Contraloría General de la República (CGR), tras desarrollar los procedimientos de auditoría, concluyó que la gestión fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Propósito General Cultura, se ajustó con precisión a las

competencias legales de gasto social en cultura fijadas para las entidades territoriales en el numeral 76.8 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001. Asimismo, la evaluación técnica confirmó que la trazabilidad presupuestal efectuada por la Dirección de Lectura y Bibliotecas guardó coherencia con las metas físicas programadas en el Proyecto de Inversión 7970 de 2025. Finalmente, se determinó que la ejecución de los contratos No. 371 y No. 623 de 2025 garantizó de forma ininterrumpida la continuidad del servicio público de la red de bibliotecas en el Distrito Capital.

En desarrollo de la auditoría se registraron cuatro denuncias reiteradas por parte de un mismo “ciudadano interesado”, con respecto a la vinculación del talento humano en la ejecución del proyecto de inversión Proyecto de Inversión 7970 de 2025 “*Fortalecimiento del acceso a la cultura*”, Programa Biblio Red, en las cuales se copia la CGR, petición instaurada ante la Procuraduría General de la Nación: “*Solicitud de intervención preventiva, disciplinaria y fiscal por presuntas irregularidades en la ejecución contractual del programa BIBLORED de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD)*” igualmente dos de los radicados comunican acerca de “*Posible vulneración a los principios de la contratación estatal y al acceso al empleo público en la operación del Programa BiblioRed*” Planeando como problema jurídico un interrogante a saber *¿La estructuración y ejecución del modelo contractual para la operación de BiblioRed, mediante la contratación sucesiva de operadores privados que reconstruyen de forma reiterada a la mayoría del mismo personal, configura una posible vulneración a los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y moralidad administrativa, así como una desnaturalización del empleo público en contravía de la constitución y la ley?*

Las mencionadas denuncias se relacionan en el siguiente:

Cuadro No 11. Contrato No 623 de 2025 – UT BiblioRed T&G 2025
Denuncias Biblored desarrolladas

SIPAR	RADICADO	PETICIONARIO	CORREO	Respuesta de Fondo
2026-381009-82111-SE	2026ER0113219 del 14-05-2026	Jorge Octavio Cruz Téllez	bogotaparatodos1972@outlook.com	2026EE0114789 de 01.06.2026
2026-381041-82111-SE	2026ER0112780 del 14-05-2026	Jorge Octavio Cruz Téllez	bogotaparatodos1972@outlook.com	2026EE0114789 de 01.06.2026
2026-381045-82111-SE	2026ER0112779 Del 14-05-2026	Jorge Octavio Cruz Téllez	bogotaparatodos1972@outlook.com	2026EE0114789 de 01.06.2026
2026-382198-82111-SE	2026ER0109260 del 11-05-2026	Anónimo	bogotaparatodos1972@outlook.com	2026EE0114789 de 01.06.2026

Es pertinente indicar que durante esta revisión de comunicaciones anónimas y requerimientos de la operación de BiblioRed, se evaluaron las solicitudes sobre contratación de personal, esquema de apoyos a la supervisión, funcionamiento operativo de la Red y procesos de selección del operador contractual. Frente a esto, la SCRД indicó que emitió

las respuestas institucionales en los términos de ley, elaboradas a partir de la revisión técnica, jurídica, administrativa y contractual de la Dirección de Lectura y Bibliotecas y las dependencias competentes.

Dentro de los principales temas revisados por el equipo auditor se encuentran observaciones relacionadas con el contrato de operación de la Red, cuestionamientos sobre la permanencia del personal vinculado a BiblioRed, observaciones sobre las convocatorias y contrataciones adelantadas por el operador contractual y apreciaciones sobre el diseño operativo y contractual implementado para BiblioRed.

Al respecto, la SCRD manifestó que *“la supervisión del contrato para la operación de la Red está en cabeza de la Dirección de Lectura y Bibliotecas, con el apoyo de profesionales en los componentes técnico, financiero, jurídico, administrativo y operativo, sin que esto implique el traslado o delegación de funciones públicas o administrativas propias de la entidad”*.

Asimismo, la SCRD indicó que *“La operación integral de BiblioRed es ejecutada por el operador conforme a las obligaciones pactadas, lo que incluye la administración operativa, logística y de talento humano requerida para la prestación del servicio bibliotecario. De esta manera, se mantienen diferenciadas las funciones de ejecución contractual, supervisión institucional y apoyo a la supervisión”*.

Frente a los procesos de convocatoria y vinculación de personal, la SCRD aclaró que: *“estos son adelantados por el operador en el marco de su autonomía administrativa y contractual, bajo los lineamientos y requisitos definidos en la licitación pública y en el anexo de talento humano correspondiente”*.

Finalmente la CGR, establece que de conformidad con el artículo 57 del Acuerdo 927 de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 *“BOGOTÁ CAMINA SEGURA”*, se constató que durante la vigencia 2025, la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), presentó un proyecto de acuerdo orientado: *“a autorizar al Alcalde Mayor de la ciudad de Bogotá para concurrir a la creación del Fondo Mixto para la Promoción de la Cultura y las Artes en Bogotá Distrito Capital, así como a dictar otras disposiciones normativas sobre la materia”*

3.1.3.2 Propósito General - Deporte

En el marco de la implementación del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de las y los bogotanos mediante el abordaje de problemáticas estructurales y la creación de oportunidades para un futuro más prometedor, el IDRD ejecuto con recursos de fuente SGP -Propósito general -Deporte, dos proyectos de inversión a saber:

Cuadro No 12. Proyectos de inversión IDRD- con recursos de SGP. Propósito General Deporte

Cifras en pesos corriente

Proyecto de inversión N°	Nombre	Objetivos	Ejecución de recursos SGP PG-Deporte
P.I 8154 BPIN - 2024110010252	Implementación de los programas de BOGOTÁ DEPORTIVA desde la iniciación hasta el rendimiento en Bogotá D.C.	General: Participar en los programas deportivos por parte de la ciudadanía, facilitando el relevo generacional del deporte en el Distrito Capital Especifico Promocionar la oferta de los programas deportivos y dar a conocer los beneficios de la práctica deportiva	\$ 11.431.891.105
P.I 8155 BPIN - 2024110010258	Desarrollo de programas recreativos y de actividad física en Bogotá D.C	General: Desarrollar la práctica de actividad física para promover estilos de vida saludables. Especifico: Ampliar la oferta de programas recreativos y de actividad física para los diferentes grupos etarios y poblacionales de la ciudad de Bogotá.	\$ 18.291.453.449
Total, ejecución SGP-Propósito General-Cultura			\$ 29.723.434.554

Fuente: información suministrada por la SCRD
 Compilo Equipo auditor

El Proyecto de Inversión 8154 optimiza los recursos del SGP PG- Deporte, al concentrar sus esfuerzos en el desarrollo del deporte asociado, formativo y de alto rendimiento en Bogotá. Esta iniciativa financia semilleros clave como "Escuelas de mi Barrio", brinda apoyo técnico y biomédico integral a atletas de ciclos olímpicos y paralímpicos y fortalece el ecosistema deportivo distrital. Su impacto sectorial impulsa de forma directa la competencia de alto nivel, dinamiza la economía deportiva local y posiciona a la capital como un referente a nivel nacional e internacional.

Por su parte, el Proyecto de Inversión 8155 destina el presupuesto del SGP-PG-Deporte, a la promoción de la salud preventiva, la integración comunitaria y el aprovechamiento óptimo del tiempo libre. El proyecto financia la operación de la Ciclovía dominical y festiva, programas recreativos para poblaciones vulnerables y de todas las edades, y los puntos de actividad física dirigida como RecreoVía y gimnasios al aire libre. Su ejecución responde directamente a la meta distrital de masificar la recreación activa, adoptar nuevas tendencias físicas y promover el uso seguro de la bicicleta en las localidades.

Del análisis de cumplimiento de metas establecidas en los citados proyectos para el período comprendido entre enero y diciembre de 2025, el equipo auditor verificó los siguientes resultados:

- P.I. 8154: Alcanzó el 100% de ejecución mediante la realización de tres (3) eventos deportivos: dos (2) versiones de los Juegos Intercolegiados de Bogotá y los Juegos de Educación Superior.
- P.I. 8155: Registró un cumplimiento del 104% respecto a lo programado, con la ejecución de 109.596 actividades que impactaron a 1.853.371 personas.

La Contraloría General de la República (CGR), tras desarrollar los procedimientos de auditoría, concluyó que la gestión fiscal de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) – Propósito General Deporte, observo las competencias legales de gasto social en deporte, fijadas para las entidades territoriales en el numeral 76.7 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001, garantizando parte de la financiación directa de programas de actividad física, recreación comunitaria y mantenimiento de la red de parques locales, democratizando el acceso a la práctica deportiva, la reducción de brechas de desigualdad social y promoción de hábitos de vida saludables en las diferentes localidades de la capital.

3.1.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4. PAE

4. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados para el Programa de Alimentación Escolar -PAE, con todas las fuentes de financiación, durante la vigencia 2025, en Bogotá D.C.

3.1.4.1 Plan de Alimentación Escolar – PAE.

El desarrollo del objetivo, para evaluar la gestión fiscal del Programa de alimentación escolar-PAE, se estructuró con el objetivo de evaluar las actuaciones administrativas, contractuales y presupuestales de la Secretaría de Educación del Distrito (SED), a través de su Dirección de Bienestar Estudiantil, en concordancia con las disposiciones legales, los lineamientos técnicos de la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA) y el marco normativo local.

En el desarrollo de los procedimientos de auditoría, se evidencio que el programa auditado orientó sus esfuerzos institucionales a garantizar el derecho a la educación con calidad, la seguridad alimentaria y la promoción de estilos de vida saludables al 100% de los estudiantes de las instituciones educativas distritales de Bogotá, asegurando la continuidad del servicio durante el 100% del periodo académico establecido en el calendario escolar programado para el año 2025.

La evaluación adelantada al programa de alimentación escolar PAE, se centró en la modalidad del Sistema Integrado de Distribución de Alimentación Escolar (SIDAE),

priorizando la entrega de Comida Caliente bajo las modalidades de desayunos, complementos calientes, almuerzos y cenas (tanto preparadas en sitio como transportadas). Este servicio se fundamenta en altos estándares de calidad nutricional e inocuidad y está orientado a atender el 100% de la matrícula oficial que requiera el beneficio, en todas las jornadas académicas del Distrito: mañana, tarde, única, completa, nocturna y fines de semana (sábados).

El equipo auditor identificó que la cobertura para la vigencia objeto de auditoria benefició a 317.878 estudiantes, constituyéndose en un componente fundamental dentro del total de 702.108 beneficiarios directos del Programa de Alimentación Escolar – PAE en Bogotá. No obstante, el cumplimiento de la meta de cobertura presentó limitaciones, alcanzando un 96,21%, debido a que la matrícula oficial estuvo por debajo de las proyecciones inicialmente estimadas. Sin perjuicio de ello, la Secretaría de Educación del Distrito – SED, a través del convenio suscrito con COMPENSAR, atendió los requerimientos de cobertura estudiantil.

Para determinar la conformidad de estas operaciones, el equipo auditor contrastó la gestión de campo frente a un bloque normativo e institucional compuesto por el Decreto 1852 de 2015, las leyes 2042 y 2167 de 2021, las resoluciones 335 de 2021 y 685 de 2018 y el manual operativo del PAE, adoptado, divulgado e implementado por la SED.

El equipo auditor realizó un examen minucioso al ciclo presupuestal de la vigencia 2025, identificando un alto nivel de ejecución de los fondos asignados para el bienestar estudiantil. El comportamiento financiero consolidado arroja los siguientes datos clave: El presupuesto final asignado para la vigencia ascendió a la suma de \$946.732.686.553, de los cuales la Dirección de Bienestar Estudiantil logró comprometer un total de \$946.732.686.311. Este comportamiento evidenció una óptima planeación presupuestal orientada a la disponibilidad total de las apropiaciones.

En materia de fuentes de financiación, la auditoría de cumplimiento para la vigencia 2025, constató la incorporación y uso de recursos del Sistema General de participaciones- SGP, se auditaron de forma rigurosa \$140.464.104.306 correspondientes a asignaciones plenamente ejecutadas y liquidadas dentro del periodo de la vigencia, mientras que una partida de \$47.910.242.078 se identificó bajo la condición de recursos en fase de ejecución para el cierre del ejercicio fiscal.

El equipo auditor deja constancia de que, si bien en octubre de 2025 se destinaron recursos del Sistema General de Regalías por valor de \$188.374.346.384, dichos recursos no fueron objeto de evaluación, en atención a la competencia sectorial que corresponde a la unidad de seguimiento y auditoría a recursos del SGP

En el componente de gestión contractual el ejercicio auditor evaluó los convenios de asociación para la operación del Programa, así como los contratos de interventoría externa así:

a. Convenios de Asociación SED-COMPENSAR

La entrega del servicio de SIDAIE, se canalizó mediante la cofinanciación y el esfuerzo compartido con la Caja de Compensación Familiar – Compensar:

- Convenio No. CO1.PCCNTR.6977745-2024: Cubrió la operación desde el 7 de noviembre de 2024 hasta el 31 de agosto de 2025. Su valor total asignado fue de \$318.281.530.955, financiado mediante un aporte directo de la SED de \$310.681.322.108 y una contrapartida en especie del asociado por \$7.600.208.847.
- Convenio No. CO1.PCCNTR.8244120-2025: Garantizó la continuidad del servicio desde el 1 de septiembre de 2025, extendiéndose contractualmente hasta el 30 de abril de 2026. Este vínculo se pactó por un valor total de \$323.390.851.247, donde la SED transfirió \$316.990.170.651 y el asociado aportó \$6.400.680.596 en especie.

b. Contratos de Interventoría Externa y Control Técnico

La SED contrató firmas de interventoría independientes para vigilar que los operadores cumplieran las minutas alimentarias, las condiciones de inocuidad y las obligaciones contractuales:

- Consorcio Integral MCG SED-006-24 (Contrato CO1.PCCNTR.6140729-2024): Ejerció el control técnico, administrativo y financiero de la operación por un valor de \$19.810.165.022, cubriendo un periodo del 15 de abril de 2024 al 15 de octubre de 2025.
- Consorcio DAC PAE 2025 (Contrato CO1.PCCNTR.8443253-2025): Asumió el control de la operación para el cierre del año, desde el 16 de octubre de 2025 hasta el 18 de marzo de 2026, con una asignación presupuestal de \$6.920.031.363.

Luego del desarrollo de los procedimientos de auditoría, la contraloría General de la República, evidenció que el Programa de Alimentación Escolar (PAE) en Bogotá para la vigencia 2025 cumplió con los objetivos institucionales de garantizar el derecho a la educación con calidad, seguridad alimentaria, los procesos contractuales, la supervisión técnica mediante interventorías y la ejecución presupuestal se desarrollaron conforme al marco normativo vigente, con la salvedad de la desviación marginal en la meta de cobertura explicada por la fluctuación de la matrícula oficial.

En desarrollo de la auditoria se asignó la siguiente denuncia:

Cuadro No 13. Denuncia PAE

Numero SIPAR / SIGEDOC	Hechos SIPAR/ SIGEDOC	Decisión de fondo
Sin Código SIPAR	Se manifestaron presuntas irregularidades ocurridas el 26 de mayo de 2026 en la sede A de la IED Sierra Morena, se señala que el señor rector, de manera presuntamente unilateral, decidió cancelar la distribución del servicio de	Posterior a la verificación de los hechos denunciados, se realizó entrevista con el rector de la IED Sierra Morena, se revisaron los soportes documentales y no se evidenció irregularidades de tipo fiscal.

Numero SIPAR / SIGEDOC	Hechos SIPAR/ SIGEDOC	Decisión de fondo
	alimentación del Programa de Alimentación Escolar PAE, en el marco de una protesta estudiantil, lo que habría generado una violación al derecho a la alimentación y una posible pérdida de alimentos ya preparados.	Se dio respuesta al peticionario mediante radicado SIGEDOC 2026EE0116331. Se procederá al archivo de la denuncia en lo que compete a la vigilancia de la gestión fiscal, sin perjuicio de las acciones que otras autoridades puedan adelantar en el marco de sus competencias. Se envía copia de la presente respuesta a la UApA para su conocimiento.

3.1.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5. INFRAESTRUCTURA

5. Evaluar la gestión fiscal y el cumplimiento de la normativa aplicable al manejo de los recursos administrados y/o de los cuales sean beneficiarios para infraestructura educativa, cultural, deportiva, científica y tecnológica, durante la vigencia 2025, en Bogotá D.C.

3.1.5.1 Infraestructura Educativa

En el marco del proyecto de inversión No 7638 “*Fortalecimiento de la infraestructura y dotación de ambientes de aprendizaje y sedes administrativas a cargo de la SED.*” A cargo de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, se adelantó la evaluación fiscal de nueve (9) contratos por \$200.920.662.028, representando el 54.46 % del valor total comprometido para la vigencia 2025.

Luego del desarrollo de los procedimientos establecidos para el cumplimiento del objetivo correspondiente a infraestructura educativa mediante revisión documental, visitas de obra y análisis de la aplicación del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, adoptado mediante el Decreto 926 de 2010 y compilado en el Decreto 1077 de 2015, y de la Norma Técnica Colombiana NTC 4595, la CRG concluye que las obras fueron ejecutadas de conformidad con los acuerdos contractuales y sus respectivos anexos técnicos, generando la ampliación de cobertura en 1.820 cupos nuevos y contribuyendo a garantizar el acceso y la permanencia de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo distrital, en cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”.

Durante la vigencia objeto de auditoría, la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos terminó e hizo entrega a la comunidad educativa de la ciudad de tres (3) instituciones educativas: los colegios nuevos Eloísa Garzón (La Paz), en la localidad de Kennedy; Teresa Tanco de Cordovez (Porvenir II), en la localidad de Bosa; y el colegio Alexander Fleming, sede A, en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Frente al Contrato de obra No. 5698810 de 2023 suscrito para la construcción del Colegio Cardenal Luque por valor \$ 38.073.404.284 se encuentra suspendido con avance financiero del 31.16% en un proceso de cesión.

Cuadro No 14. Obras de infraestructura educativa, con sus respectivas Interventorías
 cifras en pesos corrientes

No	No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor contrato	Estado 31-12-2025
1	5700524/2023	Prestar el servicio de asistencia técnica integral para la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos priorizados por la secretaría de educación del distrito. este CRP reemplaza al 74 de vigencia futura 2024.	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	276.554.631.760	En ejecución fecha de terminación 1 noviembre de 2026, avance financiero del 92%
2	1462070/2024	Adquisición de mobiliario escolar y administrativo a través del acuerdo marco de precios cce-sng-amp-001-2024 para las instituciones educativas distritales y áreas administrativas del nivel central y/o local conforme a las necesidades de la secretaría de educación del distrito, según orden de compra No. 146207.	INDÚSTRIAS CRUZ HERMANOS S A	32.194.076.879	El contrato está en ejecución, con fecha de terminación 15-05-2026, valor ejecutado \$ 11.487.477.727 44% financiero y avance físico el 62%, fuente de recursos propios
3	159105/2025	adquirir equipos de cómputo y periféricos para las instituciones educativas distritales, el nivel central y local de la secretaría de educación del distrito, a través del acuerdo marco de precios cce-280-amp-2021.segun orden de compra 159105	TECNOPHONE COLOMBIA SAS	15.005.847.820	El contrato está en ejecución, actualmente hay una solicitud por parte del contratista para cesión de derechos económicos con fecha 17-04-2026, el acta de inicio 6-01-2026 fecha de terminación 29-04-2026, fuente de recursos propios
4	5689524/2023	Ejecución de las obras de demolición total, cerramiento y construcción obra nueva de la planta física del colegio alexander Fleming, ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe, del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaría de educación del distrito. Este CRP reemplaza al CRP 79 VGF 2024.	CONSORCIO IBS	31.822.981.993	En proceso de liquidación 95% de avance financiero
5	5695131/2023	Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de demolición total, cerramiento y construcción obra nueva de la planta física del colegio Alexander Fleming, ubicado en la localidad de Rafael Uribe Uribe, del distrito	CONSORCIO JCB – 078 – SED – BOG – CUN	2.686.903.988	En proceso de liquidación 95% de avance financiero
6	3996391/2022	Ejecución de las obras de demolición, construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel ubicado en la localidad de bosa UPZ - 84 bosa occidental del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la SED.	CONSORCIO OBRAS STC	44.467.002.725	En ejecución con un avance financiero del 94.97%

No	No. Contrato	Objeto	Contratista	Valor contrato	Estado 31-12-2025
7	4054330 DE 2022	Realizar la Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de demolición, construcción y cerramiento de la planta física del colegio Indusel ubicado en la localidad de bosa UPZ - 84 bosa occidental del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la secretaría de Educación del Distrito.	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S	3.401.650.985	En ejecución
8	5698810/2023	Ejecución de las obras de demolición total, cerramiento y construcción obra nueva de la planta física del colegio cardenal Luque, ubicado en la localidad de Engativá del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregado por la secretaría de educación del distrito. este CRP reemplaza al CRP78 VGF 2024.	CONSORCIO INNFR CARDENAL	38.073.404.284	Suspendido con avance financiero del 31.16% (Proceso de cesión), y se adelanta por parte de la interventoría una solicitud de proceso administrativo de incumplimiento (Proceso abierto con audiencia suspendida).
9	CO1.PCCNT R.5696034/23	Interventoría integral al contrato de ejecución de las obras de demolición total, cerramiento y construcción obra nueva de la planta física del colegio cardenal Luque, ubicado en la localidad de Engativá del distrito capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la SED.	CONSORCIO SED INTERLUQUE	3.145.531.079	Suspendido

Fuente: Acuerdos contractuales infraestructura educativa – SED

Elaboro: Equipo auditor

Componente Colegios de vigencias anteriores y mejoramientos

Así mismo, bajo el componente de mejoramiento, se verificaron dos contratos CO1.PCCNTR.8155166 lote 14 y CO1.PCCNTR.8155175 Lote 15 por valor de \$ 4.847.117.835, orientados a garantizar una infraestructura mejorada, toda vez que estas intervenciones estuvieron orientadas al mejoramiento integral de las condiciones físicas de los establecimientos educativos, abarcando componentes como baterías sanitarias, cubiertas, zonas recreativas y libres, instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, cerramientos, ventilación, accesibilidad y carpinterías, con el fin de garantizar espacios seguros.

De lo anterior se concluye que el contrato CO1.PCCNTR.8155166 lote 14 cuenta con avance financiero del 0%, avance físico del 22% un atraso del 69% y bajas calidades en los ítems de pañetes y pisos en cerámica, frente al contrato CO1.PCCNTR.8155175 Lote 15 con un avance financiero del 0%, baja ejecución llevando a retrasos significativos, contrario al cumplimiento de las cláusulas contractuales que tratan del plazo y especificaciones técnicas, sin embargo a la fecha no se logra establecer la materialización del daño patrimonial.

Cuadro No 15. Colegio de vigencia anterior y mejoramientos lote 14 y 15

Cifras en pesos corrientes					
No.	Institución Educativa	No Contrato	Objeto	Valor del contrato	Estado a 31/12/2025
1	María Currea Manrique IED (Hacienda casa blanca)	2979183-2021 Contrato Interadministrativo (ENTERRITORIO) 221013-2021	Realizar la gerencia integral de proyectos de infraestructura educativa priorizados por la Secretaría de Educación Distrital	125.221.759.899	En proceso de liquidación con avance financiero del 95%
		Contrato de obra 2220554 de 2022	Construcción de Infraestructura Educativa – Colegio Hacienda Casa Blanca en la Localidad de Ciudad Bolívar de la Ciudad de Bogotá en el Marco del Contrato Interadministrativo No. 221013 -2021	48.551.590.501	
2	Marsella Eloísa Garzón El Ferrol La Paz en la Localidad de Kennedy	CO1.PCCNTR.4004143 - 2022	Ejecución de las obras de construcción y cerramiento de la nueva planta física del colegio Ferrol La Paz, ubicado en la localidad de Kennedy del Distrito Capital,	42.509.340.135	El contrato de obra como interventoría cumplieron con las obligaciones contractuales, está terminados, liquidados y la institución está en funcionamiento.
		Contrato Interventoría CO1.PCCNTR.4078 488- 2022	de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito	2.796.866.493	
3	Colegio Teresa Tanco Cordobés en Herrera Porvenir II Localidad de Bosa	Contrato Interadministrativo (FINDETER) CO1.PCCNTR.5700524 - 2023	Prestar el servicio de Asistencia Técnica Integral para la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito.	Valor Contrato Interventoría 648.142.267 Valor Gerencia Externa \$ 594.225.009	El contrato interadministrativo CO1PCCNTR5700524 del 2023, se encuentra en ejecución, tiene como objeto la construcción de 9 colegios de los cuales 5 están con acta de inicio en ejecución, de estos 5 hay (2) dos están terminados los otros tres (3) en ejecución y los otros (4) cuatro están por iniciar.
		Contrato de Obra PAF- ATSED-O-094- 2024	Contratar la construcción del centro para la primera infancia nuevo Porvenir II ubicado en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.	12.601.481.262	En visita fiscal realizada el 6 de abril de 2026, que pese a existir acta de terminación de obra suscrita el 22 de diciembre de 2025, la infraestructura no cuenta con acta de recibo a satisfacción ni acta de liquidación, y no ha sido entregada al operador Alianza Educativa para su entrada en funcionamiento, por la falta de las conexiones domiciliarias de las aguas residuales de la institución al alcantarillado público.

No.	Institución Educativa	No Contrato	Objeto	Valor del contrato	Estado a 31/12/2025
4		SED-LP-OP-DCCEE-012-2025	Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la secretaría de educación del distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los colegios distritales y las sedes administrativas	43.732.438.887	En ejecución
4-1	Montebello sede A, Nueva Delhi y Alpes Sede C	CO1.PCCNTR.8155175 Lote 15	Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la Secretaría de Educación del Distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los Colegios Distritales y las sedes administrativas- Lote 15	2.579.126.296	A diciembre 31 de 2025 se encuentra con avance financiero del 0%, suspendido, con fecha de reinicio del 11-05-2026. Se evidencia a través de la visita por la CGR del 10 de abril baja ejecución en una de las instituciones educativas y sede de Montebello, lo cual hace ver frente a la fecha de terminación un posible incumplimiento en los tiempos programados.
4-2	Restrepo Millán Sede B Francisco Javier Matiz Sede Marruecos Y Molinos Sede A	CO1.PCCNTR.8155166 lote 14	Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la Secretaría de Educación del Distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los Colegios Distritales y las sedes administrativas- Lote 14	2.267.991.539	En ejecución con avance financiero del 0%, avance físico del 22%, y atraso del 69%, se adelanta por parte de la interventoría una solicitud de posible incumplimiento.

Cuadro No 16. Conclusiones y estados de las Obras de Infraestructura

No. Contrato	Objeto	Contratista	Descripción
Contrato de obra 5698810 de 2023	Ejecución de las obras de demolición total, cerramiento y construcción obra nueva de la planta física del Colegio Cardenal Luque,	CONSORCIO INNFR CARDENAL	Suspendido con avance financiero del 31.16% Se encuentra en proceso de Cesión,

No. Contrato	Objeto	Contratista	Descripción
	ubicado en la localidad de Engativá del Distrito Capital, de acuerdo con los planos y especificaciones entregados por la Secretaría de Educación del Distrito		
Contrato de Mejoramiento 8155166 Lote 14 Restrepo Millán Sede B Francisco Javier Matiz Sede Marruecos y Molinos Sede A	Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la Secretaría de Educación del Distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los Colegios Distritales y las sedes administrativas-Lote 14	CONSORCIO VIRREY SED	El contrato se encuentra en ejecución con fecha de finalización 1 de mayo de 2026, cuenta con un avance financiero del 0%, a 31 de diciembre de 2025, sin embargo, la interventoría radico informe de presunto incumplimiento en diciembre de 2025 el cual se encuentra en trámite. Durante la visita de obra adelantada por la CGR en el desarrollo de la Auditoria se evidencia, posibles incumplimientos en cuanto a la baja ejecución frente a lo programado. En segundo lugar, presenta deterioro prematuro evidenciado en algunas de las actividades contractuales debido a la baja calidad e inadecuados procesos constructivos. Contrario a lo consignado en las cláusulas contractuales.
Contrato de mejoramiento CO1.PCCNTR.8155175 Lote 15 Montebello sede A, Nueva Delhi y Alpes Sede C República Federal Alemania Sede A	Adelantar obras de adecuación, mejoramiento y mantenimiento correctivo de las plantas físicas de la Secretaría de Educación del Distrito, así como la ejecución de obras menores, que permitan a través de la atención de emergencias y de necesidades físicas prioritarias, garantizar el funcionamiento y la prestación del servicio de la infraestructura física en los Colegios Distritales y las sedes administrativas-Lote 15		Se encuentra suspendido, con fecha de terminación 1 de mayo, con porcentaje de avance de ejecución bajo, por cuanto de 9 colegios a intervenir a través de este contrato dos se encuentran con un avance menores al 5%, lo anterior frente a la fecha de terminación del contrato podría presentar incumplimiento.
No. Contrato CO1.PCCNTR.4296755-2022	Prestar el servicio de Asistencia Técnica Integral para la ejecución de las obras e interventorías de los proyectos priorizados por la Secretaría de Educación del Distrito	PROINARK S.A.S	Pese a que el proyecto finalizó el 22 de diciembre de 2025 tras adiciones presupuestales, a la fecha de la visita fiscal del 6 de abril de 2026, la obra no contaba con recibo a satisfacción, liquidación ni entrega al operador Alianza Educativa. Esta situación, que impide la entrada en funcionamiento

Fuente: Acuerdos contractuales infraestructura educativa – SED

Elaboro: Equipo auditor

Finalmente, en el marco de la auditoría de cumplimiento a Bogotá, vigencia 2025, se evidenció una gestión deficiente en el proyecto del Centro para la Primera Infancia Nuevo

Porvenir II (IED Teresa Tanco Cordovez de Herrera), ejecutado por PROINARK S.A.S. bajo el Contrato No. CO1.PCCNTR.4296755-2022. Pese a que el proyecto finalizó el 22 de diciembre de 2025 tras adiciones presupuestales, a la fecha de la visita fiscal del 6 de abril de 2026, la obra no contaba con recibo a satisfacción, liquidación ni entrega al operador Alianza Educativa. Esta situación, que impide la entrada en funcionamiento, se debe a la falta de ejecución y legalización de las acometidas definitivas de acueducto y alcantarillado.

En desarrollo de la auditoría se evaluó la siguiente denuncia, como se relaciona en siguiente;

Cuadro No 17. Respuesta de Fondo Denuncia Infraestructura

No	Numero SIPAR / SIGEDOC	Hechos SIPAR/ SIGEDOC	Decisión de fondo
2	Insumo Acción de tutela Radicado: No. 1100140030852026001 7200	Mediante proceso de contratación RECO-CJFK-26-2025, el COLEGIO JOHN F. KENNEDY I.E.D., a través de su Rector Luis Ernesto Beltrán Cantor, adjudicó a CONSTRUEQUIPOS BOGOTÁ S.A.S. el contrato de "MANTENIMIENTO DE CARPINTERÍA METÁLICA" El acto de adjudicación fue emitido el día 23 de septiembre de 2025 y debidamente notificado a mi representada. (...) CONSTRUEQUIPOS BOGOTÁ S.A.S. ejecutó en su totalidad el objeto contractual, cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones pactadas, realizando incluso las correcciones y ajustes indicados por el supervisor (...) El día 19 de enero de 2026, a las 9:22 a.m., en vista de que habían transcurrido varias semanas sin que el colegio programara la revisión final de las obras, procedí a enviar DERECHO DE PETICIÓN dirigido al Rector Luis Ernesto Beltrán Cantor y demás funcionarios competentes	En la revisión del Contrato de Obra No. 24 de 2025, cuyo objeto fue "Contratar a todo costo, por demanda, precio unitario y monto agotable, el mantenimiento de carpintería del Colegio John F. Kennedy I.E.", \$25.000.000, se evidenció que, de acuerdo con el Acta de Liquidación de Mutuo Acuerdo el 26 de marzo de 2026, al contratista le cancelaron \$24.995.034. Verificados los documentos que integran el expediente contractual, se constató que se efectuó el pago correspondiente al contratista conforme a la ejecución contractual acreditada, sin que se evidencie afectación al erario. respuesta a la petición radicada en SIGEDOC 2026EE0116454.

3.1.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6 Cuentas maestras SGP

6. Realizar seguimiento a la creación, registro y operación de las cuentas maestras donde se manejan los recursos del SGP objeto de la auditoría.

La CGR, en desarrollo de los procedimientos de auditoría, verificó la constitución, administración y operación de las cuentas maestras utilizadas para la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP correspondientes a los componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad, así como de los recursos asociados al Programa de Alimentación Escolar – PAE. De acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación del Distrito, la administración de las cuentas bancarias del Distrito Capital para las entidades de la administración central, incluyendo las cuentas maestras pagadoras y recaudadoras del

Sistema General de Participaciones y del Programa de Alimentación Escolar, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda a través de la Dirección Distrital de Tesorería, entidad responsable de la gestión y administración de dichas cuentas.

La CGR, en desarrollo de los procedimientos de auditoría, verificó la constitución, administración y operación de las cuentas maestras utilizadas para la gestión de los recursos del Sistema General de Participaciones – SGP correspondientes a los componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad, así como de los recursos asociados al Programa de Alimentación Escolar – PAE, de las cuentas que se relacionan en el siguiente:

Cuadro No 18. Cuentas Maestras Bogotá D.C.

Cifras en pesos corriente

Banco	Nombre cuenta	Número cuenta	Estado	Saldo FUT 31 Dic 2025
Bancolombia	Prestación del Servicio Nómina	031-849492-52	Activa	\$ 32.943.558.323
Bancolombia	Prestación del Servicio Pagadora Nómina	031-914473-86	Activa	\$ 44.169
Bancolombia	Prestación del Servicio Diferente de Nómina	031-849491-04	Activa	\$ 24.830.564.029
Bancolombia	Prestación del Servicio Pagadora Diferente de Nómina	031-914419-49	Activa	\$ -
Bancolombia	Cancelaciones	031-870231-72	Activa	\$ 2.609.793.810
Bancolombia	Calidad Matrícula	031-849488-68	Activa	\$ 12.196.323.262
Bancolombia	Pagadora Calidad Matrícula	031-914414-26	Activa	\$ 10.853
Davivienda	Alimentación Escolar Pagadora	6000961828	Activa	\$ -
Davivienda	Alimentación Escolar – PAE	482800003873	Activa	\$ -
Davivienda	Atención Primera Infancia	482800003881	Activa	\$ -
Davivienda	Atención Primera Infancia Pagadora	6000961836	Activa	\$ -

Fuente: Bogotá D.C.
 Elaboró: Equipo Auditor

- Las pruebas sustantivas y de cumplimiento se enfocaron en la validación cronológica de los giros efectuados por la Nación, la trazabilidad de los pagos transferidos de forma directa y electrónica a los terceros beneficiarios, y la correcta incorporación presupuestal de los rendimientos financieros generados.
- La evaluación determinó que el manejo de los recursos se ajustó a las restricciones normativas que prohíben los retiros en efectivo o cheques, garantizando que el flujo de caja se canalizara exclusivamente mediante la plataforma electrónica autorizada.
- Se verificó el 100% de la creación y operación de las cuentas maestras activas, verificando giros de la Nación, pagos realizados a terceros y verificación de los rendimientos financieros.

Como resultado de las técnicas de auditoría aplicadas, no se evidenciaron hechos u omisiones que configuren una inadecuada gestión fiscal. Asimismo, se determinó la ausencia de elementos que infieran un presunto detrimento al patrimonio del Estado, concluyéndose que la operación de las cuentas maestras del SGP se ejecutó con regularidad y salvaguarda del erario.

3.1.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7 PLAN DE MEJORAMIENTO

7. Evaluar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento presentado a la Contraloría General de la República a través del SIRECI, considerando tanto las acciones reportadas con corte al 31 de diciembre de 2025 como aquellas que estuvieron vigentes durante la vigencia 2025, aun cuando la entidad las haya dado por cumplidas dentro del periodo auditado y, por tal razón, no se encuentren incluidas en el plan de mejoramiento rendido a dicha fecha, de conformidad con la normativa aplicable a Bogotá D.C.

El Plan de Mejoramiento reportado por la Alcaldía Distrital de Bogotá D.C., con corte al 31 de diciembre de 2025, no se validó durante la presente auditoría, toda vez que tienen como fecha máxima de cumplimiento el año 2026, y exceden la vigencia de la auditoría.

Sin embargo, en relación con los objetivos de la auditoría de cumplimiento intersectorial, conforme a lo registrado en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – "SIRECI", el Plan de Mejoramiento evaluado en esta auditoría es el entregado por la SED, Formato 401 F14 Plan de mejoramiento con fecha del 2024/12/13, acciones con fecha de finalización a 31/12/2025, el cual presento 11 hallazgos con 215 actividades de mejora las cuales fueron objeto de revisión en la presente auditoría, evidenciando que se dio cumplimiento las acciones de mejora previstas para la mitigación de riesgo, las cuales fueron EFECTIVAS.

3.1.8 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 8. DENUNCIAS, ALERTAS E INSUMOS

8. Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por la Contraloría delegada en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.

En desarrollo de la auditoría se evaluaron solicitudes ciudadanas (derechos de petición, e insumos) procediendo a emitir respuesta de fondo, que se encuentra señalados en cada uno de los objetivos asignados en la auditoría.

3.1.9 EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO

Se evaluó el control fiscal interno de los procesos relacionados con la gestión fiscal y el manejo de los recursos del SGP, PAE, Infraestructura Deportiva, Educativa, Cultural y de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la vigencia 2025, Bogotá D.C., conforme con la metodología establecida por la Guía de Auditoría de Cumplimiento, mediante la aplicación del Formato 04 AC- PT Evaluación Control Fiscal Interno, en el que se evaluó y calificó el diseño y la efectividad de los controles, con los siguientes resultados:

Cuadro No 19. Calificación de control interno

I. Evaluación del control interno institucional por componentes				Ítems evaluados	Puntaje	
A. Ambiente de control				7	1,28	
B. Evaluación del riesgo				4	1	
C. Sistemas de información y comunicación				6	1,33	
D. Procedimientos y actividades de control				7	1,28	
E. Supervisión y monitoreo				29	1,55	
Puntaje total por componentes				1		
Ponderación				10%		
Calificación total del control interno institucional por componentes				0,129		
				Adecuado		
Riesgo combinado promedio				BAJO		
Riesgo de fraude promedio				BAJO		
II. Evaluación del diseño y efectividad de los controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
A. Evaluación del diseño		8,000	9,000	1,125	20%	0,225
B. Evaluación de la efectividad		8,000	12,000	1,500	70%	1,050
Calificación total del diseño y efectividad					1,275	
					Adecuado	
Calificación final del control interno					1,404	
					Eficiente	

Fuente: Formato 04 AC_PT Evaluación Control Fiscal Interno.
 Elaboró: CGR.

Seguimiento a la implementación del componente de rendición de cuentas y políticas institucionales de discapacidad y equidad de género, vigencia 2025

En cumplimiento de los lineamientos estratégicos definidos por la Contraloría General de la República (CGR) para el Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal 2026, relacionados con el seguimiento a la implementación de las políticas de Discapacidad, Equidad de Género y el fortalecimiento de los procesos de rendición de cuentas, la Secretaría de Educación del Distrito diligenció y reportó la información requerida a través de los tres

formularios establecidos para cada una de estas políticas. Como resultado del análisis de la información suministrada, se evidenciaron avances, acciones implementadas y aspectos susceptibles de fortalecimiento en el marco de la gestión institucional orientada al cumplimiento de los enfoques de inclusión, equidad y transparencia en la administración de los recursos públicos:

- *Formulario de evaluación de la implementación del componente de Rendición de Cuentas*

De acuerdo con la información reportada en el Formulario de Evaluación de la Implementación del Componente de Rendición de Cuentas, se evidenció que durante la vigencia 2025 la entidad desarrolló de manera efectiva su estrategia de rendición de cuentas, promoviendo la participación ciudadana mediante acciones de divulgación y socialización de información a través de la página web institucional y las redes oficiales, logrando la participación de 160 ciudadanos.

Asimismo, el componente contó con recursos específicos y la participación activa de servidores públicos, orientándose al fortalecimiento de la cultura de rendición de cuentas mediante procesos de capacitación dirigidos a diferentes grupos de interés y el fomento de una participación ciudadana cada vez más amplia.

De igual forma, se avanzó en la publicación de información bajo criterios de calidad, accesibilidad y lenguaje claro, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 1519 de 2020. Complementariamente, se desarrollaron diversos espacios de diálogo y control social, tanto de carácter masivo como el Foro Educativo Distrital y las mesas públicas del Programa de Alimentación Escolar (PAE), como encuentros focalizados con grupos de interés externos, fortaleciendo los mecanismos de interacción, transparencia y acercamiento con la ciudadanía.

- *Formulario de seguimiento a la Política Institucional de Equidad de Género*

Con base en la información reportada en el Formulario de Seguimiento a la Política Institucional de Equidad de Género, se evidenció que la entidad mantiene la implementación de esta política desde su adopción mediante la Resolución 800 de 2015, a través del Plan Educativo de Transversalización de la Igualdad de Género, orientado a incorporar el enfoque de género en las acciones, programas y proyectos del sector educativo.

Durante la vigencia evaluada, se destinaron recursos públicos por valor de \$7.656 millones para el desarrollo de iniciativas relacionadas con la política, complementados con la suscripción de 17 contratos asociados al Grupo de Equidad y Género por \$412.188.367, dirigidos a la ejecución de acciones y estrategias para su fortalecimiento. Asimismo, se destacó que la cobertura de la política beneficia al 100 % de las niñas, jóvenes y mujeres vinculadas al sector educativo, reflejando su carácter transversal e inclusivo.

De igual manera, se evidenció una participación significativa de las mujeres en los espacios de dirección de la entidad, con la presencia de 26 mujeres en cargos directivos, contribuyendo al fortalecimiento de la equidad y la representación de género en la gestión institucional.

○ *Formulario de seguimiento a la Política Institucional de Discapacidad*

De acuerdo con la información reportada en el Formulario de Seguimiento a la Política Institucional de Discapacidad, se evidenció que la Secretaría de Educación cuenta con una política alineada con lo establecido en el Decreto 069 de 2023, cuya implementación se desarrolla a través de cuatro dimensiones estratégicas: educación e inclusión digital; salud, bienestar, protección y cuidado; cultura, recreación y deporte; y empleo y emprendimiento.

Para la vigencia 2025, la entidad destinó recursos por \$9.859.017 para actividades logísticas y \$17.676.000 para el componente formativo, orientados a fortalecer la atención, inclusión y participación de esta población. Como resultado de estas acciones, se beneficiaron 21.877 personas, evidenciando el alcance de la política institucional. Asimismo, se destacó la vinculación laboral de 71 personas con discapacidad en la entidad, lo que refleja avances en la promoción de la inclusión y la igualdad de oportunidades en el ámbito institucional.

4. ANEXO 1. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios normativos sujetos a verificación fueron los siguientes:

Fuente de Criterio	Criterio
Transversal	
Constitución Política de Colombia	Artículo 2. Fines esenciales del Estado. Artículo 44. Derechos fundamentales de los niños. Artículo 67. Educación como derecho y servicio público con función social. Artículo 83. Buena fe en las actuaciones de los particulares y de las autoridades. Artículo 209. Función administrativa al servicio de los intereses generales. Artículo 267. (Modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019). La vigilancia y el control fiscal como función pública ejercida por la Contraloría General de la República. Artículo 333. La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Artículo 346 (Inciso 1o. modificado por el artículo 3 del Acto Legislativo 3 de 2011). Formulación anual del presupuesto de rentas y la ley de apropiaciones por el Gobierno. Artículo 347. El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Artículo 356 (modificado por el artículo 2o. del Acto Legislativo No. 1 de 2001). La ley, a iniciativa del Gobierno, fijará los servicios a cargo de la Nación y de los Departamentos, Distritos, y Municipios. Artículo 357 (modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 4 de 2007). Incremento anual del sistema general de participaciones de los Departamentos, Distritos y Municipios. Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado.
Ley 80 de 1993 Modificada por la Ley 1150 de 2007. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Toda la norma.
Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.	Toda la norma.
Ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Artículo 3. Principios de la función administrativa. Artículo 6. Principio de Coordinación. Artículo 27. Creación del Sistema Nacional de Control Interno. Artículo 28. Objeto del Sistema Nacional de Control Interno.
Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Ley 610 de 2000 Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías.	Toda la norma.
Ley 617 de 2000	Artículo 2. Categorización de los distritos y municipios.

Fuente de Criterio	Criterio
Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.	Artículo 6. Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios.
Ley 715 de 2001 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.	Artículo 3. Conformación del sistema general de participaciones Artículo 5. Competencias de la nación en materia de educación. Artículo 7. Competencias de los distritos y los municipios certificados. Artículo 9. Instituciones educativas. Artículo 10. Funciones de rectores o directores. Artículo 11. Fondos de servicios educativos. Artículo 12. Definición fondos de servicios educativos. Artículo 13. Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos. Artículo 14. Manejo presupuestal de los fondos de servicios educativos. Artículo 15. Destinación recursos del sector educativo. Artículo 16. Criterios de distribución de la participación para educación del Sistema General de Participaciones. Artículo 17. Transferencia de los recursos del Sistema General de Participaciones. Artículo 18. Administración de los recursos del Sistema General de Participaciones. Artículo 20. Entidades territoriales certificadas. Artículo 21. Límite al crecimiento de los costos. Artículo 23. Restricciones financieras a la contratación y nominación. Artículo 27. Prestación del servicio educativo. Artículo 28. Prioridad en la inversión. Artículo 29. EL control del cumplimiento de las condiciones de la presente ley. Artículo 75. Competencias de los distritos. Artículo 77. Beneficiarios de la participación de propósito general. Artículo 78. Destino de los recursos de la participación de propósito general. Artículo 79. Criterios de distribución de los recursos de la participación de propósito general. Artículo 81. Giro de los recursos de la participación de propósito general. Artículo 84. Apropriación territorial de los recursos del sistema general de participaciones. Artículo 85. Procedimiento de programación y distribución de los recursos del sistema general de participaciones. Artículo 89. Seguimiento y control fiscal de los recursos del sistema general de participaciones. Artículo 91. Prohibición de la unidad de caja. Artículo 97. Gravámenes a los recursos del sistema general de participaciones.
Ley 789 de 2002 Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo.	Artículo 50. Control a la evasión de los recursos parafiscales.
Ley 819 de 2003 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.	Artículo 12. Vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras	Toda la norma.

Fuente de Criterio	Criterio
disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	
Ley 1176 de 2007 Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	Toda la norma.
Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Toda la norma.
Ley 1178 de 2016 Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones en materia de lucha contra la corrupción.	Toda la norma.
Ley 1952 de 2019 Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. (Rige a partir del 29 de marzo de 2022, salvo el artículo 2 relativo a las funciones jurisdiccionales que entrará a regir a partir del 29 de junio de 2021, y el artículo 33 entrará a regir a partir del 29 de diciembre de 2023 (Art. 265) modificada por la Ley 2094 de 2021.	Toda la norma. Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2020 de 2020 Por medio de la cual se crea el registro Nacional de Obras Civiles inconclusas de las entidades Estatales y se dictan otras disposiciones.	"Por medio de la cual se crea el registro nacional de obras civiles inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones". ARTÍCULO 3°. Creación. Créese el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, bajo la dirección y coordinación de la Dirección de Información, Análisis y Reacción Inmediata de la Contraloría General de la República, el cual contendrá el inventario actualizado de obras civiles inconclusas y estará compuesto por la información reportada por las entidades estatales del orden nacional, departamental, municipal, distrital y demás órdenes institucionales, sobre las obras civiles inconclusas de su jurisdicción, o la información obtenida por la Contraloría General de la República sobre el particular.
Ley 2155 de 2021 Por medio de la cual se expide la Ley de Inversión Social y se dictan otras disposiciones.	"Por medio de la cual se expide la ley de inversión social y se dictan otras disposiciones". ARTICULO 1°. OBJETO. La presente ley tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia del Estado, lucha contra la evasión, ingreso y sostenibilidad fiscal, orientadas a dar continuidad y fortalecer el gasto social, así como a contribuir a la reactivación económica, a la generación de empleo y a la estabilidad fiscal del país, con el propósito de proteger a la población más vulnerable contra el aumento de la pobreza, preservar el tejido empresarial y afianzar la credibilidad de las finanzas públicas. Adicionalmente, se adoptan las medidas presupuestales correspondientes para su adecuada implementación.
Ley 2559 de 22 de diciembre de 2025	Toda la norma.

Fuente de Criterio	Criterio
Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.	
Acto Legislativo 4 de 2019 Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal.	Toda la norma.
Decreto 359 de 1995 Por el cual se reglamenta la ley 179 de 1994. Programa Anual Mensualizado de Caja.	Toda la norma.
Decreto Ley 111 de 1996 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.	Toda la norma.
Decreto 4730 de 2005 Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.	Toda la norma.
Decreto 1101 de 2007 Por medio del cual se reglamenta el artículo 19 del Decreto 111 de 1996, los artículos 1° y 91 de la Ley 715 de 2001, y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Decreto Ley 28 de 2008 Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.	Toda la norma.
Decreto 168 de 2009 Disposiciones en relación con la actividad de monitoreo en los sectores de educación, salud y en las actividades de inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones.	Toda la norma.
Decreto 4170 de 2011 Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.	Toda la norma.
Decreto 1510 de 2013 Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.	Toda la norma.
Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.	Toda la norma.
Decreto 124 de 2016 Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.”	Toda la norma.
Decreto 0648 de 2017 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.	Toda la norma.
Decreto Ley 403 de 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.	Toda la norma.
Resolución 423 de 2011 Contaduría General de la Nación, modifica el manual del procedimiento del régimen de contabilidad pública.	Toda la norma.
Distrito Capital	
Decreto 1421 de 1993 (Modificado por la Ley 2116 de 2021). Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.	Toda la norma.
Decreto Distrital 714 de 1996	Toda la norma.

Fuente de Criterio	Criterio
(Reglamentado por el Decreto Distrital 192 de 2021. “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”). Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.	
Ley Orgánica 2116 de 2021 Por medio de la cual se modifica el Decreto-ley número <u>1421</u> de 1,993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.	Toda la norma.
Decreto 310 del 29 de julio 2022 Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la SED.	Toda la norma.
Ley 2116 de 2021 Por medio de la cual se modifica el Decreto-ley número <u>1421</u> de 1,993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá.	Toda la norma.
Decreto Distrital 190 de 2004 Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003- Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Bogotá D.C.	Toda la norma.
Decreto Distrital 330 de 2008 (Modificado por el decreto 593 de 2017 y decreto 310 de 2022) Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Acuerdo Distrital 940 de 19 de diciembre de 2024 Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones	Toda la norma.
Decreto Distrital 470 de 27 de diciembre de 2024 Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024.	Toda la norma.
Decreto 714 de 1996 Por el cual se compilan el acuerdo 24 de 1995 y el acuerdo 20 de 1996, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.	Toda la norma.
Decreto reglamentario Distrital 192 de 2021 Por medio de la cual se reglamente el Estatuto Orgánico de Presupuesto distrital y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma
Acuerdo 26 de 1955 - Concejo de Bogotá Por el cual se crea la Secretaría de Educación del Distrito.	Toda la norma.
Acuerdo 257 de 2006 Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.	Toda la norma.
Acuerdo 927 de 2024-Concejo de Bogotá Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027.	Toda la norma.

Fuente de Criterio	Criterio
Manual integrado de contratación de la Secretaría de Educación del Distrito. Aprobado mediante Resolución 2079 del 27 de diciembre de 2024.	Todo el manual.
Manual de supervisión e interventoría de la Secretaría de Educación del Distrito Adoptado por la Resolución 1035 del 12 de junio de 2018.	Todo el manual.
Manual de contratación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Versión 01 (vigente del 25 de noviembre de 2021 al 29 de noviembre de 2022), Versión 02 (vigente desde el 30 de noviembre de 2022).	Todo el manual.
Manual de supervisión e interventoría de contratos y convenios de la secretaría distrital de cultura, recreación y deporte Versión 03 (vigente desde el 06 de septiembre de 2022).	Todo el manual.
SGP Educación	
Ley 91 de 1989 Por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.	Toda la norma.
Ley 12 de 1991 Por medio de la cual se aprueba la convención sobre los derechos del niño adoptado por la asamblea general de las naciones unidas el 20 de noviembre de 1989.	Toda la norma.
Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación.	Toda la norma.
Ley 1294 de 2009 Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007. (Sistema general de participaciones).	Toda la norma.
Decreto 2277 de 1979 Por el cual se adoptan normas sobre el ejercicio de la profesión docente.	Toda la norma.
Decreto 1860 de 1994 Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.	Toda la norma.
Decreto 1278 de 2002 Por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.	Toda la norma.
Decreto 3752 de 2003 Por el cual se reglamentan los artículos 81 parcial de la Ley 812 de 2003, 18 parcial de la Ley 715 de 2001 y la Ley 91 de 1989 en relación con el proceso de afiliación de los docentes al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Decreto 2831 de 2005 Por el cual se reglamentan el inciso 2° del artículo 3° y el numeral 6° del artículo 7° de la Ley 91 de 1989, y el artículo 56 de la Ley 962 de 2005, y se dictan otras disposiciones", artículo 9 incapacidades FOMAG.	Toda la norma.
Decreto Ley 28 de 2008 Por medio del cual se define la estrategia de monitoreo, seguimiento y control integral al gasto que se realice con recursos del Sistema General de Participaciones.	Toda la norma.
Decreto 4791 de 2008 Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.	Toda la norma.
Decreto 168 de 2009 Disposiciones en relación con la actividad de monitoreo en los sectores de educación, salud y en las actividades de	Toda la norma.

Fuente de Criterio	Criterio
inversión financiadas con recursos de propósito general y asignaciones especiales del Sistema General de Participaciones.	
Decreto 4807 de 2011 Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación.	Toda la norma.
Decreto 4836 de 2011 Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia.	Toda la norma.
Decreto 1075 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.	Toda la norma.
Decreto 1083 de 2015 Modificado por el decreto 051 de 2018 (pago de la remuneración de los servidores públicos) por el decreto 051 de 2018 (Control interno y red anticorrupción).	Toda la norma.
Decreto 1851 de 2015 Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.	Toda la norma.
Decreto 1852 de 2015 Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.	Toda la norma.
Decreto 2383 de 2015 Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.	Toda la norma.
Decreto 2105 de 2017 Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.	Toda la norma.
Decreto 421 de 2019 Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Educación de Bogotá.	Toda la norma.
Decreto 965 de 2021 Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal.	Toda la norma.
Decreto 0887 DE 2023 (Derogado por el Art. 21 del Decreto 0284 de 2024) Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal	Toda la norma.
Decreto 2383 de 2015 Por el cual se reglamenta la prestación del servicio educativo en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para	Toda la norma.

Fuente de Criterio	Criterio
Adolescentes y se adiciona al Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.	
Decreto 1851 de 2015 Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015.	Toda la norma.
Decreto 1667 de 2021 Por el cual se adiciona la Sección 5 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, y la Sección 6 al Capítulo 3, Título 3, Parte 5, Libro 2, del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el artículo 27 de la Ley 2155 de 2021. (Política de estado de gratuidad en la matrícula).	Toda la norma.
Resolución 166 de febrero 4 de 2003 - Ministerio de Educación Nacional Por medio de la cual se establecen las condiciones del reporte de información para la implementación de la primera etapa del Sistema de Información del Sector Educativo.	Toda la norma.
Resolución 5109 de 2005 - Ministerio de la Protección Social Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.	Todo el reglamento.
Resolución 2674 de 2013 -Ministerio de Salud y protección Social Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.	Todo el reglamento.
Resolución 039 de 2018 – secretaria educación del distrito Por la cual se unifican los criterios y condiciones generales del Programa de Movilidad Escolar en sus diferentes modalidades.	Todo el lineamiento.
Resolución 7797 de 2015 - Ministerio de Educación Nacional Por medio del cual se establece el proceso de gestión de la cobertura educativa en las entidades territoriales certificadas.	Todo el lineamiento.
Resolución 6171Ministerio de Educación Nacional de 27 marzo 2025 Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de calidad gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025.	Todo el lineamiento
Resolución 10504del Ministerio de Educación Nacional de 26 mayo de 2025 Por la cual se ordena el giro de los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de calidad gratuidad educativa a los establecimientos educativos a nivel nacional vigencia 2025.	Todo el lineamiento
Resolución 1432 del 31 de julio de 2024. Por la cual se establece el proceso de gestión de la cobertura 2024-2025 en el sistema educativo oficial de Bogotá, D.C.	Todo el lineamiento.

Fuente de Criterio	Criterio
Guía 08 - Ministerio de Educación Nacional -Primera edición - junio 2004 Guía para la Administración de los Recursos del Sector Educativo.	Todo el lineamiento.
Guía Ministerio de Hacienda y Crédito público – Edición abril 2015 Guía para la ejecución, monitoreo, seguimiento y control a los recursos del Sistema.	Todo el lineamiento.
Cartilla Ministerio de Hacienda y Crédito público – Edición abril 2015 Diagnóstico del sistema actual de transferencias para el sector educación y ajustes propuestos.	Todo el lineamiento.
Cartilla Departamento Nacional de planeación – Edición 2017 Orientaciones para la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).	Todo el lineamiento.
Circular 17 de 2019 - Ministerio de Educación Nacional Lineamientos para la actualización del inventario de Fondos de Servicios Educativos y de información necesaria para el giro de los recursos de calidad gratuidad del SGP Educación y el monitoreo, seguimiento y control a uso de los mismos.	Todo el lineamiento.
Manual para la gestión financiera y contractual de los fondos de servicio educativo, suscrito por la SED.	Todo el manual.
Memorando 004-2022 Lineamientos manejo cuentas Bancarias FSE.	Todo el lineamiento.
Programa de Alimentación Escolar – PAE	
Ley 715 de 2001	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.
Ley 1955 de 2019	Ley del plan de desarrollo.
Ley 2042 de 2020 Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los recursos del PAE.	Por medio de la cual se otorgan herramientas para que los padres de familia realicen un acompañamiento eficaz con el fin de cuidar los Recursos del PAE.
Ley 2046 de 2020 Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.	Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.
Ley 2167 de 2021 Por medio del cual se garantiza la operación del programa de alimentación escolar - PAE - durante el calendario académico.	Por medio del cual se garantiza la operación del Programa de Alimentación Escolar PAE- durante el calendario académico.
Ley 2195 de 2022 Ley de Transparencia Por medio del cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Ley 2446 de 2025	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia
Ley 2294 de 2023 Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.	Artículo 216. establece disposiciones relacionadas con el derecho humano a la alimentación, incluyendo el Programa de Alimentación Escolar (PAE). Este artículo busca garantizar la seguridad alimentaria y nutricional, promoviendo el acceso a una alimentación adecuada para la población, con énfasis en niños, niñas y adolescentes en edad escolar.

Fuente de Criterio	Criterio
Decreto 1852 de 2015 Por el cual se adiciona el Decreto número 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 4° del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2° del artículo 2° de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE".	El objetivo principal de este decreto es establecer las normas y directrices para la adecuada implementación y gestión del PAE, asegurando que los estudiantes de colegios oficiales tengan acceso a complementos alimenticios durante la jornada escolar.
Decreto 1075 de 2015	Único reglamentario del sector educativo
Decreto 2105 de 2017	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media.
Decreto 092 del 2017	Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2do del artículo 355 de la Constitución Política.
Decreto 846 de 2023	Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación- y se reglamenta la Ley 2167 de 2021
Decreto 470 de 2020	Por el cual se dictan medidas que brindan herramientas a las entidades territoriales para garantizar la ejecución del Programa de Alimentación Escolar y la prestación del servicio público de educación preescolar, básica y media, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.
Decreto 218 de 2020	El Decreto 218 de 2020 establece la estructura interna de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender" y define su objeto, que es fijar y desarrollar la política de alimentación escolar. En 2025, este decreto sigue vigente y es la base para la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE).
Resolución 2674 de 2013 - Ministerio de Salud y protección social	Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Establece los lineamientos sanitarios de los alimentos que se fabriquen, se embacen o importen para su comercialización en el territorio nacional.
Resolución 2092 de 2015 – Secretaría de Educación Distrital	Esta resolución establece normas para la oferta de alimentos en las tiendas escolares, promoviendo la alimentación saludable y la reducción de productos poco saludables.
Resolución 3803 de 2016 - Ministerio de Salud y Protección social Por la cual se establecen las recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones.	Todo el lineamiento.
Resolución 2248 de 2018	Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras del Programa de Alimentación Escolar.
Resolución 685 de 2018 -Secretaría de Educación del Distrital Por la cual se reglamenta el Programa de Alimentación Escolar PAE en el Distrito.	Toda la norma.
Resolución 18858 de 2018	Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE para Pueblos Indígenas
Resolución 335 de 2021 Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).	Todo el lineamiento.

Fuente de Criterio	Criterio
Resolución 2465 de 2016 Por la cual se adoptan los indicadores antropométricos, patrones de referencia y puntos de corte para la clasificación antropométrica del estado nutricional de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, adultos de 18 a 64 años de edad y gestantes adultas y se dictan otras disposiciones.	Todo el lineamiento.
Resolución 1342 de 2020	Esta resolución reglamenta la gestión ambiental de residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal en Colombia.
Resolución 2492 de 2022	Estas resoluciones establecen los requisitos técnicos para el etiquetado nutricional y frontal de advertencia de alimentos y bebidas envasadas para consumo humano
Resolución 1407 de 2022 Por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.	Todo el lineamiento. La resolución entró en vigor el 8 de febrero de 2024, después de un período de transición.
Resolución 2033 de 2023 Por la cual deroga la 1407 de 2022 en los alimentos derivados lácteos.	Todo el lineamiento.
Acuerdo 498 de 2012 Por medio del cual se establecen estrategias integrales de promoción de alimentación saludable y de actividad física, que mejoren la calidad de vida y salud de la población expuesta a/o con problemas de sobrepeso y obesidad del distrito capital.	Todo el lineamiento.
Acuerdo 807 de 2021 Por el cual se promueven estrategias integrales de alimentación saludable para desincentivar el consumo de sal y azúcar, con énfasis en bebidas azucaradas, para contribuir a mejorar la calidad de vida y la salud de la población del Distrito Capital.	Todo el lineamiento.
Acuerdo 829 de 2021 Este acuerdo establece lineamientos para la alimentación saludable en las tiendas escolares oficiales del Distrito Capital. La actualización de la lista de alimentos saludables y no saludables se realiza anualmente por la <u>CISAN</u> (Comisión Intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional del Distrito Capital).	Todo el acuerdo.
Acuerdo 614 de 2015 y el sobrepeso en el Distrito Capital. Específicamente, se centra en la responsabilidad de las secretarías distritales de educación e Integración Social en la implementación de estas estrategias.	Lo aplicable a las secretarías de distritales de educación.
Acuerdo 634 de 2015 Por medio de la cual se establecen regulaciones para la generación, recolección y tratamiento o aprovechamiento adecuado del aceite vegetal usado y se dictan otras disposiciones.	Expedido por el Concejo de Bogotá y sigue siendo aplicable. Este acuerdo establece la creación de un registro de generadores, transportadores y gestores de aceite vegetal usado
Acuerdo 753 de 2019 Por medio del cual se establecen lineamientos para prevenir la pérdida y el desperdicio de alimentos y se dictan otras disposiciones.	Todo el lineamiento.
Decreto 846 de 2023 Por el cual se modifican y adicionan disposiciones al Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación - y se reglamenta la Ley 2167 de 2021.	Todo el lineamiento.
Resolución No. 0003 de 2026 Por la cual se establecen los Lineamientos Técnicos-Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar- PAR	Toda la norma

Fuente de Criterio	Criterio
Guía para la elaboración del análisis económico del sector y estudio de costos de PAE	Expedido por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para Aprender (UApA)
Propósito General (Cultura y Deporte)	
Ley 181 de 1995 Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema nacional del Deporte.	Artículo 56. Elaborar anual del plan de inversiones. Artículo 57. plan de inversiones para el cumplimiento de los planes y programas destinados al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.
Ley 397 de 1997 Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.	Toda la norma.
Resolución SDH 191 de 2017 Manual operativo presupuestal del Distrito Capital	Toda la norma
Resolución 37 de 2019 Por medio de la cual se modifica parcialmente el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital, adoptado y consolidado mediante Resolución No. SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017.	Toda la norma
Calidad Gratuidad AC Bogotá	
Ley 1176 de 2007 "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."	Título IV- disposiciones generales- Artículo 94.
Ley 1294 de 2009 Por el cual se modifica el artículo 30 de la ley 1176 de 2007	Prestación del Servicio Educativo: Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, prestarán el servicio público de la educación a través del Sistema Educativo Oficial. Solamente en donde se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas del Sistema Educativo Oficial podrá contratarse la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades educativas particulares cuando no sean suficientes las anteriores, que cuenten con una reconocida trayectoria e idoneidad, sin detrimento de velar por la cobertura e infraestructura en los servicios educativos estatales. El valor de la prestación del servicio financiado con recursos del sistema general de participaciones no puede ser superior a la asignación por estudiante, definido por la Nación. Cuando el valor sea superior, el excedente se pagará con recursos propios de la entidad territorial.
Ley 715 de 2015 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."	Artículo 76- Competencias del municipio en otros sectores. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:
Ley 2294 de 2023 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida.	Toda la ley.
Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales."	Todo el lineamiento.
Decreto 4807 de 2011	Todo el lineamiento.

Fuente de Criterio	Criterio
"Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y media de las instituciones educativas estatales y se dictan otras disposiciones para su implementación."	
Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".	Todo el lineamiento.
Decreto 1851 de 2015 "Por el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015."	Todo el lineamiento.
Decreto 3030 de 2008 Estructura organizacional "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones."	Todo el lineamiento.
Resolución 12829 de 2017 «Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad».	Todo el lineamiento.
Resolución 3739 de 2018 «Por la cual se modifica la Resolución 12829 de 2017 que reglamenta las Cuentas Maestras para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones en Educación en sus componentes de prestación del servicio, cancelaciones, calidad matrícula y calidad gratuidad».	Todo el lineamiento.
Guía No.8 Del Ministerio de educación 2017	Todo el Lineamiento.
Infraestructura Educativa	
Decreto 926 de 2010 Modificado por el Decreto 092 de 2011. Por el cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismorresistentes NSR-10.	Toda la norma.
CONPES 3831 de 2015 Declaración de Importancia Estratégica del Plan Nacional de Infraestructura Educativa para la Implementación de la Jornada Única Escolar.	Toda la norma.
Resolución 494 de 2012- Ministerio de Vivienda. Lineamientos del programa de conexiones intradomiciliarias de servicios de acueducto y alcantarillado.	Todo el lineamiento.
Resolución 10281 de 2016 - Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en el marco de Plan Nacional de Infraestructura Educativa.	Todo el lineamiento.
Resolución 12282 de 2019 - Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se modifica la Resolución 10281 del 25 de mayo de 2016 del Ministerio de Educación Nacional.	Todo el lineamiento.
Resolución 001349 de 2022. - Ministerio de Educación Nacional. Por la cual se establecen las reglas de financiación, cofinanciación y ejecución de las obras de infraestructura educativa en el marco del Plan Nacional de Infraestructura	Todo el lineamiento.

Fuente de Criterio	Criterio
Educativa y se derogan las Resoluciones 10281 de 2016 y 12282 de 2019.	
Norma Técnica Colombiana 1500 ICONTEC Concordante con el decreto 1471 de 2014 Código colombiano de instalaciones hidráulicas y sanitarias.	Todo el lineamiento.
Norma Técnica Colombiana 2050 ICONTEC Concordante con el decreto 1471 de 2014 Código eléctrico colombiano.	Todo el lineamiento.
Norma Técnica Colombiana 2505 ICONTEC Concordante con el decreto 1471 de 2014 Instalaciones para suministro de gas combustible destinadas a usos residenciales y comerciales.	Todo el lineamiento.
Norma Técnica Colombiana 4595 ICONTEC Concordante con el decreto 1471 de 2014 Ingeniería civil y arquitectura planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.	Todo el lineamiento.
Norma Técnica Colombiana 4596 ICONTEC Concordante con el decreto 1471 de 2014 Ingeniería civil y arquitectura planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.	Todo el lineamiento.
Norma Técnica Colombiana 5356 ICONTEC Concordante con el decreto 1471 de 2014 Instalación de calefactores sin conducto de evacuación que emplean gases combustibles para uso en exteriores y áreas bien ventiladas.	Todo el lineamiento.
Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, norma RAS. Adoptada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante resolución 0548 de 26 de Julio de 2022.	Todo el lineamiento.
Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. Resolución 18 0398 de 2024 Ministerio de minas y energía.	Todo el lineamiento.
Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP). Resolución 40150 del 3 de mayo de 2024 Ministerio de Minas y energía.	Todo el lineamiento.
Ley General de Bomberos de Colombia No. 1575 de 2012	Artículo 3.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)	Todo el lineamiento.
Política pública de inclusión	
Ley 115 de 1994 Por la cual se expide la ley general de educación.	Artículo 46. Integración con el servicio educativo. Artículo 47. Apoyo y fomento. Artículo 49. Alumnos con capacidades excepcionales.
Ley 324 de 1996 Por el cual se crean algunas normas a favor de la población sorda.	Toda la norma.
Ley 2216 de 2022 Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje	Toda la norma.
Decreto 2082 de 1996 Por el cual se reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.	Toda la norma.
Decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.	Todo el lineamiento.
Decreto 310 de 2022 Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito.	Todo el lineamiento.

Fuente de Criterio	Criterio
Ley 361 de 1997 Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas en situación de discapacidad y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Ley 982 de 2005 Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Ley 1098 de 2006 Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.	Artículo 36. Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad. Artículo 41. Obligaciones del estado. Artículo 43. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
Ley 1346 de 2009 Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006”.	Toda la norma.
Ley 1618 de 2013 Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Toda la norma.
Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.	Artículo 79. Composición del consejo nacional de participación ciudadana. (Literal R).
Decreto 366 de 2009 Por medio del cual se reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva.	Toda la norma.
Decreto 1083 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 12, sección 2, capítulo 2 (adicionado por el art. 1°, Decreto Nacional 2011 de 2017).	Capítulo 2. Vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.
Decreto 1421 de 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.	Toda la norma.
Decreto 2011 de 2017 Por el cual se adiciona el Capítulo 2 al Título 12 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el porcentaje de vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público.	Toda la norma.
Decreto 1263 de 2021 Por el cual se crea el Observatorio Nacional de Inclusión Social y Productiva para Personas con Discapacidad y se dictan otras disposiciones.	Toda la norma.
CONPES Social 166 Por la cual se adopta la Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social para Colombia (2013 a 2022).	Todo el lineamiento.
NTC 6047 de 2013 Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano en la administración pública. Requisitos.	Todo el lineamiento.
Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10)	Todo el lineamiento.

Fuente de Criterio	Criterio
Infraestructura Deportiva – IDRD	
Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	Toda la norma.
Ley 400 Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes.	Toda la norma.
Ley 1712 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Toda la Norma.
Ley 1712 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.	Título II.
Ley 38 Normativo del Presupuesto General de la Nación.	Artículo 55. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Departamento Nacional de Planeación elaborarán el Programa Anual de Caja para la aprobación del Consejo Superior de Política Fiscal.
Ley 181 de 1995 Por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.	Artículo 77: Artículo 77. Impuesto a espectáculos públicos. El impuesto a los espectáculos públicos que se refieren la Ley 47 de 1968 y la Ley 30 de 1971, será el 10% del valor de la correspondiente entrada al espectáculo, excluidos los de demás impuestos indirectos que hagan parte de dicho valor. Artículo 68. Las actuales Juntas Municipales de Deportes y la Junta de Deportes de Bogotá, reorganizadas por la Ley 49 de 1983 se incorporarán a los respectivos municipios o distritos como entes para el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación extraescolar de la entidad territorial, de conformidad con los Acuerdos que para tal fin expidan los concejos municipales o distritales.
Ley 190 de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.	Toda la norma
Ley 181 de 1995 Define el Sistema Nacional del Deporte; establece lineamientos para el deporte, la recreación y la actividad física.	Toda la norma
Decreto 263 de 2023 Por el cual se reglamentan los artículos sexto y décimo del Acuerdo Distrital 078 de 2002 que dictó normas para la administración y sostenibilidad del sistema distrital de parques.	Todo el lineamiento.
Decretos 308 de 2006 Por el cual se adopta el Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos para Bogotá, Distrito Capital.	Todo el lineamiento.
Decreto 229 de 2015 Por medio del cual se adopta la Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá.	Todo el lineamiento.
Resolución IDRD 277 modificado por la resolución del IDRD 583 de 2008 Por medio de la cual se adopta el Manual de Aprovechamiento Económico de los Espacios Públicos Administrados por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD.	Todo el lineamiento.
Resolución IDRD583 Por medio de la cual se modifica el Manual de Aprovechamiento Económico del Espacio Público	Todo el lineamiento.

Fuente de Criterio	Criterio
administrado por el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.	
Acuerdo 4 de 1978 Por el cual se crea el IDRD; define su naturaleza jurídica, objeto y función	Todo el lineamiento.
Acuerdo 452 Por medio del cual se establecen procesos lúdicos en los espacios públicos, equipamientos de educación, cultura, recreación y deporte del Distrito Capital, para el desarrollo de la inteligencia emocional y se dictan otras disposiciones.	Todo el lineamiento.
Acuerdo 927 de 2024 Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"	Todo el lineamiento.
Decreto 484 Por el cual se modifican los Decretos Distritales 308 de 2006 (Plan Maestro de Equipamientos Deportivos y Recreativos) y 897 de 2000 (Planes de Reordenamiento).	Todo el lineamiento.
Acuerdo 435 Por medio del cual se dictan lineamientos para ampliar la cobertura arbórea en parques y zonas verdes de equipamientos urbanos públicos.	Todo el lineamiento.
Resolución 1226 Por medio de la cual se adopta el Manual de Interventoría de Contratos de Obra Pública y Contratos de Consultoría del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte.	Todo el lineamiento.
Resolución 788 de 2019 Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.	Todo el lineamiento.
Resolución 225 de 2024 Por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión y Seguimiento a la Ejecución Contractual del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.	Todo el lineamiento.
Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001 -2015. Sistema de gestión de la calidad. Requisitos.	Todo el lineamiento.
Norma técnica colombiana NTC-ISO 900 -2011 reglas generales y especificaciones para el alumbrado público.	Todo el lineamiento.
Norma Técnica Colombiana NTC-5600-1 equipamiento de las áreas de juego. parte 1.	Equipamiento de las áreas de juego. parte 1: requisitos generales de seguridad y métodos de ensayo.
Norma Técnica Colombiana NTC -5600 - 7 equipamiento de las áreas de juego. parte 7.	Equipamiento de las áreas de juego. parte 7: instalación, inspección, mantenimiento y utilización.
Cartilla de lineamientos para el diseño de parques.	Cartilla de lineamientos para el diseño de parques y escenarios.
Desahorro del Fondo Nacional de Pensiones (FONPET)	
Ley 549 de 1999 Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia prestacional.	Toda la norma.
Decreto 678 de 2020 Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020.	Toda la norma. Vigente hasta el 30 de junio de 2022.
Ley 2159 de 2021 Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.	Artículo 38. Orden de giro de los recursos al FONPET. Artículo 40. Pago de pasivo pensional. Artículo 41. Retiro de recursos de las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales y cuotas partes pensionales.
Regalías	

Fuente de Criterio	Criterio
Constitución Política	Artículo 332. Determina que el Estado es el propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables. Artículo 360. Define el concepto de regalías. Artículo 361. Establece la distribución y fines del Sistema General de Regalías (SGR).
Ley 141 de 1994 y Ley 756 de 2002 Por la cual se regula la liquidación de las regalías	Toda la norma
Ley 2056 de 2020 Por medio de la cual se regula la organización y funcionamiento del SGR.	Toda la norma
Decreto 1821 de 2020 Decreto Único Reglamentario del SGR, que desarrolla la Ley 2056 de 2020.	Toda la norma
Acuerdo 03 de 2021 Acuerdo Único de la Comisión Rectora del SGR, que define lineamientos para la ejecución de los recursos.	Toda la norma

Fuente: Normativa Colombiana.
Elaboró: Equipo auditor.